

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

REAL DECRETO



C E S E S

Número 1468/1982, por el que se dispone el cese en el cargo de Consejero Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar del General Consejero Togado del Ejército don José de Diego López.

Vengo en disponer que el General Consejero Togado del Ejército en situación de Reserva Activa don José de Diego López cese en el cargo de Consejero Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar, quedando a las órdenes del Ministro de Defensa, de acuerdo con el artículo segundo de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio.

Dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

(Del BOE. núm. 160, de 6-7-1982.)

ORDENES

MANDO SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Enseñanza



CURSO DE ESTADO MAYOR EN GRAN BRETAÑA

Designación de alumno

8.989

Orden 361/8.989/82

Para asistir al Curso de Estado Mayor en Gran Bretaña, anunciado

por Orden 361/6.773/82 (D. O. número 114), se designa al comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, don José Ignacio Gómez Vilaplana (8742).

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:
El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARINAS ROMERO



CURSO DE VIAS DE COMUNICACION PARA JEFES Y OFICIALES DE INGENIEROS

Convocatoria

8.990

Orden 361/8.990/82

1.—Lugar de desarrollo.

Academia de Ingenieros del Ejército (Campamento, Madrid).

2.—Fases del Curso y duración

- Fase por correspondencia: Del 1 de octubre de 1982 al 30 de junio de 1983.
- Pruebas previas: Del 12 al 16 de septiembre de 1983.
- Fase de presente: Del 3 de octubre de 1983 al 29 de junio de 1984.

3.—Número de plazas, empleo y Arma

- Cinco plazas para comandantes de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».
- Quince plazas para capitanes de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».
- Caso de que quedasen sin cubrir plazas de las reservadas para cualquiera de los empleos citados, podrán ser cubiertas por los del otro empleo si de él hubieran superado las pruebas previas mayor número de alumnos que las plazas reservadas para ellos.

4.—Normas de carácter general

Las señaladas en la Orden de 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2/76) sobre «Normas Generales para la Asis-

tencia a Cursos», modificadas y ampliadas por Orden de 9 de marzo de 1977 (D. O. núm. 59) y Orden 1.583/27/80.

5.—Plazo de admisión de instancias

Treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado Uno, del Decreto 1.408/66 (D. O. núm. 146), debiendo además estampar en el dorso de cada instancia un sello de entrada con la fecha en que ha tenido lugar y adelantar el jefe del Cuerpo, Centro o Dependencia receptor de la instancia, por telegrama, al Mando Superior de Personal (Dirección de Enseñanza), la remisión de las presentadas en fecha próxima a la terminación del plazo.

En todo caso, las instancias, informadas, acompañadas de la Ficha de Petición de Curso (anexo a la Orden de 31 de diciembre de 1975) (D. O. número 2/76), deberán tener entrada en la Dirección de Enseñanza en el término de los ocho días siguientes a la expiración del plazo de presentación.

6.—Devengos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de marzo de 1975 («Diario Oficial» núm. 71), modificada parcialmente por la de 20 de enero de 1977 (D. O. núm. 19), quedan incluidos los alumnos, a efectos de indemnización de residencia eventual, en los subapartados a) o b), según los casos del apartado C) del artículo 10 de la citada Orden.

La inclusión de los alumnos designados a efectos económicos, en cualquiera de los dos subapartados anteriores, deberá ser suficientemente acreditada.

7.—Servidumbres específicas

El plazo forzoso de permanencia en activo a que se refiere el apartado 8.5 de la Orden de 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2/76), será de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación del Curso.

Madrid, 2 de julio de 1982.

Por delegación:

El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARINAS ROMERO



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

8.991

Orden 361/8.991/82

Para dar cumplimiento a la Orden de 2 de marzo de 1973 («Diario Oficial» núm. 51) y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de ca-

rácter especial a continuación se relacionan los jefes y oficiales que desempeñan funciones docentes en los Cuerpos y Unidades que se especifican.

CURSO III/82 FORMACION DE SARGENTOS DE COMPLEMENTO

Grupo 12, factor 0,06

Comienzo: 1 de mayo de 1982. Terminación: 30 de junio de 1982.

2.ª Región Militar

Teniente de Infantería D. Jesús Río Ordóñez, en la Cia. C. G. DIMZ. número 2.

Otro, D. José García Vizcaíno, en la misma.

Capitán de Ingenieros D. Joaquín Sánchez León, en el RMING. núm. 7.

Otro, D. José M. Roldán Tudela, en el BMING XXII.

Teniente de Ingenieros D. Antonio Domínguez Ortiz, en el mismo.

3.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. José Durán Molano, en el RMI. núm. 18.

Capitán de Artillería D. Juan Ortega Conesa, en el GAAAL. núm. 3.

4.ª Región Militar

Coronel de Infantería D. Francisco Herrero Moreno, en el Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.

Comandante de Infantería D. Javier Bardi Sicart, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Juan Martínez García, en el mismo.

5.ª Región Militar

Teniente de Infantería D. Jesús Labanda Jiménez, en el RCZAM. Galicia número 64 Piniros XI.

6.ª Región Militar

Capitán de Artillería D. Serafín Olcoz Gutiérrez, en el R.A.C.A. núm. 46.

Otro, D. Angel Espinosa Arribas, en el GACA. a Lomo LXI.

7.ª Región Militar

Capitán de Caballería D. José Villamil Alonso, en el C. I. R. núm. 12.

Otro, D. Rafael Esparza Arroyo, en el RCAC. Farnesio núm. 12.

Capitán de Artillería D. Juan Heras Baldellón, en el RALCA.

9.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. Rafael Chico Visiers, en el Bón. III Extremadura BRIR.

Teniente de Ingenieros D. Manuel Báez Romero, en el RMING. núm. 8.

Madrid, 2 de julio de 1982.

Por delegación:

El General Director de Enseñanza,
PEREZ-INIGO MARTINEZ

CURSO DE INTERPRETACION FOTOGRAFICA

Convocatoria

8.992

Orden 361/8.992/82

1.—Lugar de desarrollo

La fase de presente, a la cual sólo concurrirán los que hayan superado la de correspondencia, se realizará en la Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército.

2.—Fases del Curso y duración

— Fase por correspondencia: Del 1 de octubre de 1982 al 15 de abril de 1983.

— Fase de presente: Del 3 de mayo al 2 de junio de 1983.

3.—Normas de carácter general

Las que figuran en la Orden de 30 de diciembre de 1975 (D. O. número 2/76), sobre «Normas Generales para la Asistencia a Cursos», ampliada y modificada por Orden de 9 de marzo de 1977 (D. O. núm. 59) y Orden número 1.583/17/80.

4.—Número de plazas, empleo y Armas

Veintisiete plazas para oficiales de la Escala activa de las Armas, Grupo de «Mando de Armas», y Cuerpo de Intendencia, con destino en los Cuarteles Generales de los Organismos y Unidades que se especifican en el apartado siguiente.

5.—Designación de alumnos

5.1.—Los Capitanes Generales respectivos propondrán la designación de los oficiales que desean realizar el Curso con arreglo a la siguiente distribución de plazas:

— Una plaza para cada una de las Capitanías Generales.

— Una plaza para cada una de las Grandes Unidades de Intervención Inmediata.

— Una plaza para cada una de las Comandancias Generales de Ceuta y Melilla.

5.2.—De los oficiales destinados en el E.M.E., la Secretaría General del E.M.E. seleccionará un total de dos alumnos entre los oficiales que desean asistir al Curso.

5.3.—Los Centros de enseñanza podrán proponer la asistencia de un oficial o bien de un jefe, en el caso de que éste desempeñe el cometido de profesor de asignaturas relacionadas con las materias objeto del Curso.

5.4.—Los oficiales del Cuerpo de Intendencia serán designados por la respectiva Jefatura de Intendencia.

5.5.—Se reservan dos plazas para la Dirección General de la Guardia Civil y una para la Inspección General de Policía Nacional.

5.6.—Las correspondientes relaciones deberán tener entrada en el Mando Superior de Personal (Dirección de Enseñanza) antes del día 15 de agosto de 1982.

6.—*Condiciones específicas de los mismos*

Que no sea previsible, en un plazo de dos años, su baja en el destino actual por ascenso u otro motivo.

7.—*Devengos*

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de marzo de 1975 («Diario Oficial» núm. 71), modificada por la de 20 de enero de 1977 (D. O. número 19), quedando incluidos los alumnos con derecho a indemnización de residencia eventual en el subapartado a) del apartado C) del artículo décimo. Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:

**El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARINAS ROMERO**

**CURSO PARA LA OBTENCION
DEL DIPLOMA DE INFORMATICA MILITAR**

Convocatoria

8.993

Orden 361/8.993/82

Se rectifica el punto 4 de la Orden de convocatoria 361/8.591/82 (D. O. núm. 144), en el sentido de que la preferencia será para los jefes y oficiales destinados en los Centros Regionales de Informática (CRI,s).

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:

**El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARINAS ROMERO**

Dirección de Personal



INFANTERIA

Agregaciones

8.994

Orden 362/8.994/82

Por necesidades del servicio, pasan agregados en vacante clase C, tipo 9.º, a los Organismos que se citan, por un plazo de tres meses, los jefes de Infantería que se relacionan:

Al Gobierno Militar de Granada

Coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Ber-

nardino Cruz Carracedo (6501), disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Al Gobierno Militar de Menorca (Mahón)

Coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Mateo Pasarius Fontirroig (6504), disponible forzoso en Baleares, plaza de Mahón (Menorca).

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

8.995

Orden 362/8.995/82

Por necesidades del servicio, se prorroga la agregación concedida por Orden 362/4417/82 (D. O. número 77), por un plazo de tres meses, en vacante clase C, tipo 9.º, a la Comandancia Militar de Fuerteventura, al coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Vicente Aznar de Arizcún (6311), disponible forzoso en Canarias, plaza de Puerto Rosario (Fuerteventura).

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

8.996

Orden 362/8.996/82

Por necesidades del servicio, queda agregado en su antiguo destino, de la Academia Especial Militar, Villaverde (Madrid), hasta el día 15 de julio de 1982, el capitán de infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Antonio Jiménez-Alfaro Marina (9951), destinado al Regimiento de Infantería Acorazada Alcazar de Toledo núm. 61, por Orden 362/8295/82 (D. O. núm. 140).

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

8.997

Orden 362/8.997/82

Por necesidades del servicio, queda agregado en su antiguo destino de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41, Barcelona, hasta el día 30 de septiembre de 1982, el capitán auxiliar de Infantería D. Antonio Hidalgo Fuentes (3303250) destinado a la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Ceuta número 54, por Orden 362/8164/82 (Diario Oficial núm. 138).

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

8.998

Orden 362/8.998/82

Por necesidades del servicio, pasan agregados en vacante clase C, tipo 9.º, a los Organismos que se citan, por un plazo de tres meses, los oficiales de Infantería, que se relacionan:

Al Regimiento Cazadores de Montaña America núm. 66. Pamplona

Capitán de Infantería de la Escala especial de jefes y oficiales (de Mando) D. Julio Moreno González (87000-EE), disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, plaza de Pamplona.

Al U. S. I. de la BRIR, Almería

Teniente auxiliar de Infantería, Segundo Grupo D. Patricio Martín Arraez (4160), disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, plaza de Almería.

Al Cuartel General de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar. Madrid

Teniente auxiliar de Infantería Don Francisco Gutiérrez Pascual (4828), disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

8.999

Orden 362/8.999/82

Por necesidades del servicio, se prorroga la agregación concedida por Orden 362/4610/82 (Diario Oficial núm. 81), por un plazo de tres meses en vacante clase C, tipo 9.º, al Regimiento de Infantería Barbastro número 43, Barbastro (Huesca), al teniente auxiliar de Infantería D. Constantino Noguera Ramiz (4800), disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, plaza de Barbastro (Huesca).

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

9.000

Orden 362/9.000/82

Por necesidades del servicio, para agregado en vacante clase C, tipo 9.º a la Sección de Policía Militar III-2 (Badajoz) por un plazo de tres meses, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle, al brigada de Infantería D. Juan Correa Cidoncha (11119), de disponible forzoso en Badajoz.

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

9.001*Orden 362/9.001/82*

Por necesidades del servicio, pasa agragado en vacante clase C, tipo 9.º, a la 2.ª Zona de IMEC. distrito de Sevilla, por un plazo de tres meses, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle, al brigada de Infantería D. José Antonio Carmona Aguado (11.097), de disponible forzoso en la Plaza de Sevilla.

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

Destinos**9.002***Orden 362/9.002/82*

Para cubrir la vacante correspondiente al Cupo de Varias Armas, asignada al arma de Infantería, anunciada por Orden 362/6797/82 («Diario Oficial» núm. 114), clase C, tipo 7.º, para el Mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 67, Santander, se destina con carácter voluntario al coronel de Infantería, Escala activa Grupo de «Mando de Armas» don Maximiliano Lasen Cabrero (6186), del Mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 71.

Este destino produce contravacante. Madrid, 30 de junio de 1982.

**El Teniente General JEME,
DE ASCANIO Y TOGORES**

9.003*Orden 362/9.003/82*

Para cubrir la vacante de teniente coronel de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al Cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Infantería, anunciada en segunda convocatoria por Orden 362/7.522/82 (D. O. núm. 126), de la clase C, tipo 7.º, existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar (Madrid), se destina con carácter forzoso al teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Marín Rojas (7476), de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Madrid) y agregado al CESE-DEN.

Madrid, 28 de junio de 1982.

Por delegación:

**El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARINAS ROMERO**

9.004*Orden 362/9.004/82*

Para cubrir la vacante de comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al Cupo de Varias Armas,

asignada al Arma de Infantería, anunciada en segunda convocatoria por Orden 362/7.524/82 (D. O. núm. 126), de la clase C, tipo 7.º, existente en la Secretaría General de MASAL (Madrid), se destina con carácter forzoso al comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Francisco Martín González (9196), de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar (Castellón de la Plana) y agregado al Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14.

Madrid, 28 de junio de 1982.

Por delegación:

**El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARINAS ROMERO**

9.005*Orden 362/9.005/82*

Para cubrir la vacante de comandante de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Infantería, anunciada por Orden 362/7.523/82 (D. O. núm. 126), de la clase C, tipo 7.º, existente en el MASPE, Dirección de Enseñanza (Madrid), se destina con carácter forzoso al comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Luis Abeytúa Cobos (9198), de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar (Melilla) y agregado a la Compañía de Transportes de la Agrupación Logística núm. 7.

Madrid, 28 de junio de 1982.

Por delegación:

**El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARINAS ROMERO**

9.006*Orden 362/9.006/82*

Para cubrir la vacante de comandante de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al Cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Infantería, anunciada en segunda convocatoria por Orden número 362/7.525/82 (D. O. núm. 126), de la clase C, tipo 7.º, existente en el Consejo Superior de Justicia Militar (Madrid), se destina con carácter forzoso al comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Pedro Basanta Ares (9195), de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar (La Coruña) y agregado al Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel La Católica núm. 29.

Madrid, 28 de junio de 1982.

Por delegación:

**El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARINAS ROMERO**

9.007*Orden 362/9.007/82*

Para cubrir las vacantes de tenientes de Infantería, Escala activa,

Grupo de «Mando de Armas», anunciadas por Orden 362/7.017/82 (D. O. número 118), se destinan con carácter voluntario a los oficiales que se citan a las Unidades que a continuación se relacionan.

VACANTES DEL ARMA

Clase A, tipo 3.º

A la Compañía de Operaciones Especiales núm. 22 (Huelva)

Teniente D. Pablo Arredondo Gonzalo (11.154), del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio, 4.º de La Legión, continuando como alumno del Curso de Aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales hasta la finalización del mismo.

A la Compañía de Operaciones Especiales núm. 81 (Orense)

Teniente D. José Luis Torres Durán (11231), del Regimiento de Infantería Motorizable La Reina núm. 2, continuando como alumno del Curso de Aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales hasta la finalización del mismo.

A la Compañía de Operaciones Especiales núm. 92 (Campamento Benítez, Málaga)

Teniente D. Francisco Javier Maldonado Rodríguez (11069), en posesión del diploma para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales, del Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 66, Batallón Estella XXI. El mencionado oficial queda agregado a su antiguo destino hasta la incorporación de su relevo, sin que esta agregación, en ningún caso, pueda ser superior a tres meses.

A la Compañía de Operaciones Especiales núm. 101 (Palma de Mallorca)

Teniente D. Tomás Serra García (11013), del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48, continuando como alumno del Curso de Aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales hasta la finalización del mismo.

A la Compañía de Operaciones Especiales del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49 (Santa Cruz de Tenerife)

Teniente D. Juan José Arroyo Pérez-Agua (11053), del Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43, continuando como alumno del Curso de Aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales, hasta la finalización del mismo.

Los oficiales que se encuentran como alumnos se les destina a estas vacantes en aplicación de lo dispuesto en la Orden núm. 361/3.973/81 («Diario Oficial» núm. 80), en su párrafo 10.2.º

Estas vacantes se hallan comprendidas, a efectos del percibo del com-

plemento de destino por especial preparación técnica, en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).
Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:
**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

9.003

Orden 362/9.008/82

Para cubrir la vacante de subteniente o brigada de Infantería, existente en la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército (Madrid), de clase C, tipo 7.ª, anunciada por Orden 362/6605/82 (D. O. núm. 112), se destina en preferencia voluntaria al brigada de Infantería D. José Martín Clemente (10558) de la Secretaría General E. M. E. Queda agregado en su antiguo destino hasta la incorporación de su relevo, sin que esta agregación en ningún caso pueda ser superior a tres meses.

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:
**El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARINAS ROMERO**

Trienios

9.005

Orden 362/9.009/82

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º dos de la Ley 1/78 de Presupuestos Generales del Estado, y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención de la Dirección de personal del M. A. S. P. E. se conceden los trienios acumulables de la proporcionalidad que se indican, a los Jefes y Oficiales de Infantería que se relacionan, con antigüedad y efectos económicos de 1 de mayo de 1982 a excepción de aquellos a quienes se les señalan distintas fechas.

De la Casa de S. M. El Rey (Guardia Real)

Teniente coronel (E. A.) Grupo «Mando Armas» D. José Perote Peillon (08578000) once trienios de proporcionalidad 10 con antigüedad de 2 de abril de 1982.

Del Estado Mayor del Ejército

Coronel (E. A.) Grupo «Destino Arma o Cuerpo» D. Juan Pita da Veiga Sanz (04911000) doce trienios de proporcionalidad 10 y uno de 4 con antigüedad de 12 de abril de 1982.

De la Escuela Superior del Ejército

Capitán (E. A.) Grupo «Mando de Armas» D. Jesús Fernández García-Campos (09284000) siete trienios de proporcionalidad 10 y dos de 4 con anti-

güedad y a percibir desde 1 de abril de 1982.

Teniente E. auxiliar D. Diego Hidalgo Tena (03769000) tres trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y dos de 4 con antigüedad de 20 de marzo de 1982 y a percibir desde 1 de abril del mismo año.

Otro, E. auxiliar D. Antonio González Montalbán (04021000) tres trienios de proporcionalidad 10, cuatro de 6 y dos de 4 con antigüedad de 14 de abril de 1982.

De la Dirección de Personal

Coronel (E. A.) Grupo «Destino de Arma o Cuerpo» D. José García Naranjo (06273000) doce trienios de proporcionalidad 10 con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Comandante (E. A.), Grupo «Mando de Armas», D. Adolfo Martín Calomar de (08926000) siete trienios de proporcionalidad 10, dos de 6 y uno de 4.

De la Capitanía General de la 5.ª Región Militar

Teniente E. auxiliar D. Agustín de Llano Santana (03627000) tres trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4.

Del Cuartel General de la División de Infantería Mecanizada Guzmán el Bueno núm. 2

Teniente E. auxiliar D. Jesús Río Ordoñez (03798000) tres trienios de proporcionalidad 10 y cinco de 6 con antigüedad y a percibir desde 1 de marzo de 1982.

Del Cuartel General de la División de Montaña Urgel núm. 4

Teniente Coronel (E. A.) Grupo de «Mando de Armas» D. Antonio Ruiz Mostany (06635000), DEM., once trienios de proporcionalidad 10 y uno de 4.

De la Brigada Paracaidista

Capitán (E. A.) Grupo de «Mando de Armas» D. José Amaro Gener (10066000) cuatro trienios de proporcionalidad 10 y uno de 4 con antigüedad de 26 de abril de 1982.

Capitán E. auxiliar D. Juan Cabello Díaz (03422000) cuatro trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y dos de 4.

Teniente E. auxiliar D. Juan Calvo Roca (03810000) tres trienios de proporcionalidad 10 cinco de 6 y uno de 4.

Del C. I. R. núm. 1

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Ramiro de Loma (07511000), diez trienios de proporcionalidad 10.

Teniente E. auxiliar D. Juan Huertas Bautista (03927000) tres trienios de proporcionalidad 10 cinco de 6 y uno

de 4 con antigüedad de 13 de abril de 1982.

Otro, E. auxiliar D. Alfonso Onrubia de la Torre (04037000) tres trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4 con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

Teniente E. auxiliar D. Antonio Sánchez Manzano (03506000) cuatro trienios de proporcionalidad 10, cuatro de 6 y uno de 4 con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Del Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29

Capitán (E. A.) Grupo de «Mando de Armas» D. Salvador Mella Vázquez (09940000) cinco trienios de proporcionalidad 10, tres de 6 y uno de 4 con antigüedad de 9 de abril de 1982.

Del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46

Teniente E. auxiliar D. Isidro Martínez Sáez (04695000), un trienio de proporcionalidad 10, cinco de 6 y tres de 4.

De las Fuerzas Aeromoviles del Ejército

Teniente E. auxiliar D. José Carneiro Baños (03670000) cuatro trienios de proporcionalidad 10, cuatro de 6 y uno de 4 con antigüedad de 10 de abril de 1982.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1

Coronel (E. A.) Grupo de «Mando de Armas» D. Joaquín Piserra Velasco (06265000) doce trienios de proporcionalidad 10 con antigüedad de 29 de abril de 1982.

Del Grupo Logístico XII

Teniente E. Auxiliar D. Benito Sánchez Muriel (03985000) tres trienios de proporcionalidad 10, cuatro de 6 y uno de 4 con antigüedad de 27 de abril de 1982.

Del Tercio Don Juan de Austria 3.º de la Legión

Comandante (E. A.) Grupo de «Mando de Armas» D. Antonio Seco Sánchez Tembleque (08425000) nueve trienios de proporcionalidad 10 y uno de 4.

De la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército

Alférez E. E. Mando D. Juan Antonio Fernández Cuadrillero (10430000) cuatro trienios de proporcionalidad 6.

De la Compañía de Policía Militar número 52

Teniente E. auxiliar D. Julio Royo Millán (03911000), tres trienios de

proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4 con antigüedad de 10 de abril de 1982.

De la Sección de Policía Militar III-B

Teniente E. E. Mando D. José Mateos Arroyo (09879000), un trienio de proporcionalidad 10, tres de 6 y dos de 4 con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1981.

De la Academia de Infantería

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Antonio Bertomeu López (04120000), quince trienios de proporcionalidad 10 con antigüedad de 28 de abril de 1982.

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Rodríguez Sueiro (09993000), cinco trienios de proporcionalidad 10 con antigüedad de 26 de abril de 1982.

De la Academia General Básica de Suboficiales

Capitán E. auxiliar D. José Manuel Vicente Martín (03332166), cuatro trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y dos de 4 con antigüedad de 12 de abril de 1982.

De la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Julian Higuera Saiz (09989000), cinco trienios de proporcionalidad 10 con antigüedad de 26 de abril de 1982.

Otro, D. Francisco Asensi Mendoza (10198000), cuatro trienios de proporcionalidad 10 y uno de 4 con antigüedad de 26 de abril de 1982.

De la Oficina Regional de Informática número 1

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Pedro Sánchez Rivas (08712000), ocho trienios de proporcionalidad 10 y uno de 4.

De la Delegación del I.S.F.A.S. en Cartagena

Capitán E. E. de Mando D. Angel Canales Caballero (18000), cuatro trienios de proporcionalidad 10, siete de 6 y dos de 4 con antigüedad de 20 de abril de 1982.

Del Juzgado Militar Especial Permanente de la 4.ª Región Militar

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Homar Oliver (04436000), quince trienios de proporcionalidad 10 con antigüedad de 28 de abril de 1982.

Personal en situación de Reserva Activa en la 1.ª Región Militar

Teniente E. auxiliar D. Antonio Fuentes Sanmartín (03302332), cuatro trie-

nios de proporcionalidad 10, siete de 6 y uno de 4 con antigüedad de 11 de abril de 1982.

En la 2.ª Región Militar

Coronel (E. A.) D. Ernesto Díaz Liguero (02969000), quince trienios de proporcionalidad 10,

Teniente coronel (E. A.) D. José Sánchez Gey (05931000), quince trienios de proporcionalidad 10 con antigüedad de 27 de abril de 1982.

En la 3.ª Región Militar

Coronel (E. A.) D. Francisco Marco Remón (02127000), quince trienios de proporcionalidad 10.

En la 4.ª Región Militar

Coronel (E. A.) D. José Villareal Jiménez (02278000), quince trienios de proporcionalidad 10.

En la 5.ª Región Militar

Coronel (E. A.) D. José Giménez González (01961000), quince trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. Facundo Graels Ruiz (02369000), quince trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. Alfonso Nicolás Sanz (02774000), quince trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. Clemente Jiménez y de León Sotelo (03525000), quince trienios de proporcionalidad 10.

En la 7.ª Región Militar

Coronel (E. A.) D. Jesús Soto Cal (02197000), quince trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. Isidro León Rodríguez (02431000), quince trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 28 de abril de 1982.

Otro, D. Lupercio Lozano Baena (02853000), quince trienios de proporcionalidad 10.

En Baleares

Coronel (E. A.) D. Miguel Monserat Marco (02090000), quince trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. Miguel Puig Planas (02256000), quince trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. Gaspar Porcel Alomar (02299000), quince trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. José Frau Bou (02649000), quince trienios de proporcionalidad 10.

Comandante (E. A.) D. Jaime Frau Matas (07112000), once trienios de proporcionalidad 10, uno de 6 y dos de 4 con antigüedad de 17 de abril de 1982.

Madrid, 10 de mayo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal, VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

9.010

Orden 362/9.010/82

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos, de la Ley 1/78, de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención de la Dirección de Personal del MASPE, se conceden los trienios acumulables de la proporcionalidad que se indica a los suboficiales de Infantería que se relacionan, con antigüedad del 15 de abril de 1982 y efectos económicos de 1 de mayo de 1982.

De la Dirección de Servicios Generales del Ejército

Brigada D. José Vidal Rodríguez (10912000), tres trienios de proporcionalidad 6.

División de Infantería Motorizada Maestrazgo núm. 3

Sargento primero D. Enrique Rubio Rubio (11346000), tres trienios de proporcionalidad 6.

De la Brigada Paracaidista

Sargento primero D. Benito Morgado Gallego (11377000), tres trienios de proporcionalidad 6.

De la Comandancia General de Ceuta

Sargento primero D. Andres Gil Pérez (11220000), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Luis Domínguez González (11235000), tres trienios de proporcionalidad 6.

Del C.I.R. núm. 4

Sargento primero D. Juan Ferrer Salcines (11078000), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Manuel Parrón Calvo (11101000), tres trienios de proporcionalidad 6.

Del C.I.R. núm. 11

Brigada D. Francisco García Ortega (10890000), tres trienios de proporcionalidad 6.

Del C.I.R. núm. 15

Sargento primero D. Juan López Ortega (11796000), tres trienios de proporcionalidad 6.

Del Regimiento de Infantería la Reina núm. 2

Sargento primero D. José Moreno Moreno (11177000), tres trienios de proporcionalidad 6.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6

Sargento D. José Roca Mocerrea (13374000), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Juan Vazquez Elesspp (14095000), un trienio de proporcionalidad 6.

Del Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12

Sargento D. Jesús Piedrafita García (13592000), dos trienios de proporcionalidad 6.

Del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16

Sargento D. José Vazquez Diaz (13421000), dos trienios de proporcionalidad 6.

Del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18

Sargento primero D. Teodosio de Juana López (11222000), tres trienios de proporcionalidad 6.

Del Regimiento de la Infantería Alava núm. 22

Sargento primero D. Manuel Guzmán Velasco (11690000), tres trienios de proporcionalidad 6.

Del Regimiento de Infantería Argel núm. 27 (PLM R)

Sargento primero D. José Gamero Andrade (11795000), tres trienios de proporcionalidad 6.

Del Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31

Sargento D. Julio Asperilla Ramirez (14122000), un trienio de proporcionalidad 6.

Del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32

Sargento D. Miguel Medina Durango (13440000), dos trienios de proporcionalidad 6.

Del Regimiento de Infantería Barbasastro núm. 43

Brigada D. Angel Jimenez López (11000000), tres trienios de proporcionalidad 6.

Del Regimiento de Infantería Garellaño núm. 45

Brigada D. Benigno Morado Otero (10882000), tres trienios de proporcionalidad 6.

Del Regimiento de Infantería Mecanizada Uad Ras núm. 55

Brigada D. Juan García Sánchez (10823000), tres trienios de proporcionalidad 6.

Sargento primero D. Jesús Valero Carrizosa (11595000), tres trienios de proporcionalidad 6.

Del Regimiento de Infantería Acorazada Alcazar de Toledo núm. 61

Brigada D. José de la Fuente Este-

par (10822000), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Domingo Barra Delgado (11038000), tres trienios de proporcionalidad 6.

Sargento D. Manuel Montero Gómez (13471000), dos trienios de proporcionalidad 6.

Del Regimiento de Caz. de Mña. Arapiles núm. 62

Sargento primero D. Antonio Castro Molina (11136000), tres trienios de proporcionalidad 6.

Del Regimiento de Caz. de Mña. Barcelona núm. 63

Brigada D. Antonio Poncela Pérez (10908000), tres trienios de proporcionalidad 6.

Del Regimiento de Caz. de Mña. Valladolid núm. 65

Sargento D. Juan Rafael Gordo Arco (13356000), dos trienios de proporcionalidad 6.

Del Regimiento de la Guardia Real

Sargento primero D. Agustín Esperanza Ludeña (11234000), tres trienios de proporcionalidad 6.

Sargento D. Francisco López Montellano (13162000), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Gervasio Cañabate Mesas (13457000), dos trienios de proporcionalidad 6.

De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 3

Sargento primero D. Constantino Martínez Rico (11148000), tres trienios de proporcionalidad 6.

De la Agrupación Logística núm. 6

Sargento D. José Navio Pérez (13186000), dos trienios de proporcionalidad 6.

De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7

Brigada D. Antonio Ferreiro García (10901000), tres trienios de proporcionalidad 6.

Del Grupo de Fuerzas Regulares Tetuán núm. 1

Brigada D. José Palma Gómez (10992000), tres trienios de proporcionalidad 6.

Sargento primero D. Antonio Alfaro Moreno (11156000), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Antonio Puentes García (11523000), tres trienios de proporcionalidad 6.

Del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Torrejón de Ardoz

Brigada D. Francisco Ramos Sánchez (10969000), tres trienios de proporcionalidad 6.

Del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Baleares

Sargento primero D. Julián Martín Gallego (11181000), tres trienios de proporcionalidad 6.

Del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Ceuta

Sargento primero D. Antonio Crespo Anillo (11218000), tres trienios de proporcionalidad 6.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77

Brigada D. Ignacio Pérez Fernández (10925000), tres trienios de proporcionalidad 6.

De la Academia General Militar

Brigada D. Jesús Norte Maza (10953000), tres trienios de proporcionalidad 6.

Sargento D. Eutimio Conde González (13128000), dos trienios de proporcionalidad 6.

De la Academia de Infantería

Brigada D. Pascual Chavarrías Gomis (10831000), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Ramón Rómán Chinchilla (11009000), tres trienios de proporcionalidad 6.

Sargento primero D. Manuel Verde Apola (11228000), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Crispulo Blazquez Armenta (11641000), tres trienios de proporcionalidad 6.

Sargento D. Francisco Ortega Cunchillos (13074000), dos trienios de proporcionalidad 6.

De la Academia Especial Militar

Brigada D. Ismael Serna González (10950000), tres trienios de proporcionalidad 6.

Sargento primero D. Antonio Medina Medina (11060000), tres trienios de proporcionalidad 6.

Sargento D. Luis Fernández Gil (12163000), tres trienios de proporcionalidad 6.

De la Escuela Especial de Montaña y Operaciones Especiales

Brigada D. Rogelio Arenas Jaime (10879000), tres trienios de proporcionalidad 6.

Sargento primero D. Antonio Caballe Barangua (11455000), tres trienios de proporcionalidad 6.

Sargento D. Daniel Pérez Casaus (13441000), dos trienios de proporcionalidad 6.

De la F. A. M. E. T.

Brigada D. José Moya Prado (10975000), tres trienios de proporcionalidad 6.

Sargento D. Miguel Alcalá Alda (13559000), dos trienios de proporcionalidad 6.

De la Compañía de Policía Militar número 51

Brigada D. Jose Escrig Mañez (10934000), tres trienios de proporcionalidad 6.

Sargento D. José Fran Molinos (13142000), dos trienios de proporcionalidad 6.

De la Compañía de Operaciones Especiales núm. 52

Sargento D. Sebastián Galera Sánchez (13213000), dos trienios de proporcionalidad 6.

Madrid, 10 de mayo de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

Bajas

9.011

Orden 362/9.011/82

Según comunica el Capitán General de la 7.ª Región Militar, falleció el día 20 de junio de 1982, en la Plaza de Salamanca, el teniente coronel de Infantería, escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Alvar Esponera (7034), del Mando de la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, en vacante de Infantería, clase C, tipo 7.

Esta baja produce vacante que se da al ascenso.

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

Reserva Activa

9.012

Orden 362/9.012/82

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/1981, Real Decreto 1.611/1981 y Orden Ministerial 21/1982, se concede el pase voluntario a la Reserva Activa al teniente coronel de Infantería, escala activa, Grupo de «Destino de Armas o Cuerpo», D. Luis Sanz Gutiérrez, en situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar y agregado al Gobierno Militar de Huesca.

Queda a disposición del Excmo. Sr. Ministro de Defensa en la Plaza de Huesca.

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

9.013

Orden 362/9.013/82

La Orden 362/8463/82 (Diario Oficial núm. 142), por la que, entre otros, se disponía el pase a la Reserva activa, el día 12 de julio de

1982, del teniente de Infantería, escala Especial de Jefes y Oficiales (de Mando), D. Isidoro Rubio Vegas (21), del Patronato de Casas Militares, se amplía en el sentido de que el referido Oficial queda agregado al citado Centro, desde dicha fecha hasta que se publiquen las Normas que regulen los destinos del personal integrado en la Reserva activa o en su defecto, por un plazo máximo de tres meses.

Madrid, 5 de Julio de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

Vacantes

9.014

Orden 362/9.014/82

Clase B, tipo 5.º

Una vacante de teniente coronel, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al Cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Infantería, existente en la Escuela Superior del Ejército (Escuela de Estado Mayor), para Profesor de inglés, incluida en el Grupo XIII de Baremos, debiendo los peticionarios tener el posee del idioma inglés.

Esta vacante se halla comprendida a efectos del percibo de complemento de destino por especial preparación técnica en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de Vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).
Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

9.015

Orden 362/9.015/82

Clase C, tipo 8.º

Una vacante de comandante, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Infantería, existente en el Cuadro de Profesorado de la 4.ª Zona de la IMEC, para jefe del Distrito de Bilbao, incluido en el Grupo XIV de Baremos.

Para la provisión de esta vacante se aplicará lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de Provisión de Vacantes (Orden número 5.030/78/80).

Los peticionarios quedan dispensados de los plazos de mínima permanencia en las condiciones que señalan los citados artículos.

Documentación: Papeleta de peti-

ción de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de Provisión de Vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1/77).

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

9.016

Orden 362/9.016/82

Clase C, tipo 7.º

Una vacante de capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de Provisión de Vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1/77).

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

9.017

Orden 362/9.017/82

Clase C, tipo 9.º

Una de capitán de la Escala especial de jefes y oficiales (de Mando) o capitán de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», indistintamente, existente en la Academia General Militar, Agrupación Mixta (Zaragoza).

Por ser vacante de mando, los solicitantes no deberán rebasar la edad que para las mismas señala el artículo 60 del texto articulado que desarrolla la Ley 13/74 (D. O. núm. 245): Capitanes, 52 años.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de Provisión de Vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).
Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

9.018

Orden 362/9.018/82

Clase C, tipo 9.º

Una de capitán de la Escala especial de jefes y oficiales (de Mando) o capitanes de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», indistintamente, existente en la Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. VIII (Vigo, Pontevedra).

Por ser vacante de mando, los solicitantes no deberán rebasar la edad que para las mismas señala el artículo 60 del Texto Articulado que desarrolla la Ley 13/74 (D. O. núm. 245): Capitanes, 52 años.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de Provisión de Vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77). Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

9.019

Orden 362/9.019/82

De capitanes de la Escala especial de jefes y oficiales (de mando), existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

VACANTES DEL ARMA

Clase C, tipo 9.º

- 1.—Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey núm. 1 (Madrid).—Una.
- 2.—Regimiento de Infantería Motorizable La Reina núm. 2 (Córdoba).—Dos.
- 3.—Regimiento de Infantería Príncipe núm. 3 (Oviedo).—Una.
- 4.—Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6 (Leganés, Madrid).—Dos.
- 5.—Regimiento de Infantería Zamora núm. 8 (Orense).—Una.
- 6.—Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9 (Sevilla).—Dos.
- 7.—Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10 (Granada).—Una.
- 8.—Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 (Alicante).—Una.
- 9.—Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12 (Zaragoza).—Una.
- 10.—Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorca, Murcia).—Dos.
- 11.—Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14 (Castellón).—Dos.
- 12.—Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz).—Dos.
- 13.—Regimiento Mixto de Infantería

España núm. 18 (Cartagena, Murcia).—Dos.

14.—Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 19 (San Roque, Cádiz).—Dos.

15.—Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Bétera, Valencia).—Dos.

16.—Regimiento de Infantería Alava núm. 22 (Tarifa, Cádiz).—Una.

17.—Regimiento de Infantería Jaén número 25 (Barcelona).—Una.

18.—Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26 (Tarragona).—Una.

19.—Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Argel núm. 27 (Sevilla).—Una.

20.—Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería La Victoria número 28 (Salamanca).—Una.

21.—Regimiento de Infantería Aeroportable Isabel la Católica número 29, para el II Batallón (Santiago de Compostela, La Coruña).—Una.

22.—Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31 (El Goloso, Madrid).—Dos.

23.—Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (Valladolid).—Una.

24.—Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Tarifa núm. 33 (Huesca).—Una.

25.—Regimiento de Infantería Granada núm. 34 (Huelva).—Una.

26.—Regimiento de Infantería D.C.C. Toledo núm. 35 (Zamora).—Dos.

27.—Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37 (Plasencia, Cáceres).—Una.

28.—Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería León núm. 38 (Madrid).—Una.

29.—Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Murcia número 42 (Vigo, Pontevedra).—Una.

30.—Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43 (Barbastro, Huesca).—Una.

31.—Regimiento de Infantería Mérida núm. 44 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).—Una.

32.—Regimiento de Infantería Palma núm. 47 (Palma de Mallorca).—Una.

33.—Regimiento de Infantería Teruel núm. 48 (Ibiza).—Una.

34.—Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49 (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

35.—Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, para el II Batallón (Breña Baja, Santa Cruz de la Palma).—Una.

36.—Regimiento de Infantería Canarias núm. 50 (Las Palmas de Gran Canaria).—Dos.

37.—Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, para el III Batallón (Arrecife, Lanzarote).—Una.

38.—Regimiento de Infantería Melilla núm. 52 (Málaga).—Una.

39.—Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54 (Campamento Benítez, Málaga).—Una.

40.—Regimiento de Infantería Mecanizada Uad-Ras núm. 55 (Campamento, Madrid).—Dos.

41.—Plana Mayor Reducida del Re-

gimiento de Infantería Ultonia núm. 59 (Gerona).—Una.

42.—Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Bailén núm. 60 (Cartagena, Murcia).—Una.

43.—Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61 (El Goloso, Madrid).—Dos.

44.—Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Seo de Urgel, Lérida).—Una, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma para el Mando de Tropas de Montaña.

45.—Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida).—Dos, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma para el Mando de Tropas de Montaña.

46.—Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, para el Batallón Cazadores de Montaña Cataluña IV (Berga, Barcelona).—Una, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma para el Mando de Tropas de Montaña.

47.—Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca, Huesca).—Una, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma para el Mando de Tropas de Montaña.

48.—Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, para el Batallón Cazadores de Alta Montaña Gravelinas XXV (Sabiñánigo, Huesca).—Una, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma para el Mando de Tropas de Montaña.

49.—Regimiento Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Una, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma para el Mando de Tropas de Montaña.

50.—Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1 (Ceuta).—Una.

51.—Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2 (Melilla).—Dos.

52.—Batallón I Nápoles de la BRIR. (Almería).—Una.

53.—Batallón II Aragón de la BRIR. (Almería).—Una.

54.—Batallón III Extremadura de la BRIR. (Almería).—Una.

55.—Academia de Infantería (Toledo).—Dos.

Por ser vacantes de mando, los solicitantes no deberán rebasar la edad que para las mismas señala el artículo 60 del texto articulado que desarrolla la ley 13/74 (D. O. núm. 245): Capitanes, 52 años.

Los que aleguen derecho preferente por razón de título u otras causas están obligados a solicitar la vacante correspondiente en preferencia voluntaria y en primer lugar, para hacer efectivo el derecho.

Documentación: Papeleta de petición de destino que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de Provisión de Vacantes de

31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1/77).

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

9.020

Orden 362/9.020/82

De subteniente o brigada de Infantería, existentes en las Unidades y Centros que a continuación se relacionan, para las clases y tipos que se indican:

ARMA DE INFANTERIA

Clase B, tipo 6.º

1.—Compañía Esquiadores - Escaladores de la División de Montaña «Urgel» núm. 4 (Viella, Lérida).—Una, con exigencia del título de Mando de Tropas de Montaña.

Clase C, tipo 9.º

2.—Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1 (Ceuta).—Una.

3.—Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3 (Ceuta).—Una.

4.—Regimiento de Infantería Príncipe núm. 3 (Oviedo).—Una.

5.—Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6 (Leganés, Madrid).—Una.

6.—Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (Burgos).—Una.

7.—Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorca, Murcia).—Una.

8.—Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 19 (San Roque, Cádiz).—Una.

9.—Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20 (Paterna, Valencia). Dos.

10.—Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Bétera, Valencia).—Dos, con preferencia para titulados Jefe e Instructor de Carros de Combate.

11.—Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Argel núm. 27 (Sevilla).—Una.

12.—Regimiento de Infantería Aero-transportable Isabel la Católica número 29 (La Coruña).—Una.

13.—Regimiento de Infantería Canarias núm. 50 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una.

14.—Regimiento de Infantería Mecanizada Uad-Ras núm. 55 (Madrid). Una, con preferencia para titulados Jefe e Instructor de Carro de Combate.

15.—Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61 (Madrid).—Una, con preferencia para titulado Jefe e Instructor de Carro de Combate.

16.—Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Seo de Urgel, Lérida).—Una, con preferencia para

titulados Mando de Tropas de Montaña.

17.—Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, Batallón Cataluña IV (Berga, Barcelona).—Dos, con preferencia para titulados Mando de Tropas de Montaña.

18.—Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca, Huesca).—Una, con preferencia para titulados Mando de Tropas de Montaña.

19.—Regimiento Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca). Una, con preferencia para titulados Mando de Tropas de Montaña.

20.—Brigada de Infantería de Reserva, Batallón Nápoles I (Almería).—Una.

21.—Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12 (Zaragoza).—Una.

CUPO DE VACANTES DE VARIAS ARMAS Y ASIGNADAS AL ARMA DE INFANTERIA

Clase B, tipo 6.º

22.—Batallón de Instrucción Paracaidista, Campamento de Santa Bárbara (Murcia).—Una, con exigencia del título Mando de Unidades Paracaidistas.

Clase C, tipo 9.º

23.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 8, Campamento de Rabasa (Alicante).—Una.

24.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 12, Campamento El Ferral de Bernesga (León).—Una.

25.—Cuartel General de la Brigada de Infantería de Reserva, Campamento Alvarez de Sotomayor (Almería).—Una.

26.—Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8 (Vigo).—Una.

27.—Academia Especial Militar (Madrid).—Una.

28.—Dirección de Servicios Generales (Madrid).—Tres.

29.—Unidad Regional de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una, con preferencia para titulados Instructor de Automovilismo.

30.—Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 8.ª Región Militar (Pontevedra).—Una, con preferencia para titulados Instructor de Automovilismo.

31.—Jefatura Regional de Automovilismo de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una, con preferencia para titulados Instructor de Automovilismo.

32.—Regimiento de Automóviles de Reserva General (Madrid).—Una, con preferencia para titulados Instructor de Automovilismo.

33.—Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34 (Albacete).—Dos.

34.—Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43 (Lérida).—Una.

35.—Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 72 (Zamora).—Una.

36.—Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 111 (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

37.—2.ª Zona de la I. M. E. C. y Distrito de Sevilla.—Una.

38.—Gobierno Militar de Madrid.—Una.

39.—Compañía de Policía Militar número 2 (Sevilla).—Una.

40.—Compañía de Policía Militar número 52 (Zaragoza).—Una.

41.—Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería D.O.T. VIII (Vigo).—Una.

42.—Gobierno Militar de Orense.—Una.

43.—Compañía de Policía Militar número 91 (Granada).—Una.

44.—Comandancia Militar de Hoyo de Manzanares (Madrid).—Una.

45.—Servicio de Informática de la Dirección de Servicios Generales (Madrid).—Dos.

1.º Las vacantes anunciadas en clase B, tipo 6.º, con exigencia de título y que no se cubran con carácter voluntario serán adjudicadas con carácter forzoso por servidumbre del título o diploma y los que resulten destinados quedan comprendidos, a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnica en lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. número 51).

Documentación: Papeleta de petición de destino, según modelo publicado, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal, teniendo en cuenta cuanto dispone el artículo 14 de la Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 sobre provisión de vacantes, publicado en la Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Ascensos

9.021

Orden 362/9.021/82

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967), y conforme a la primera disposición transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se asciende al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 2 de julio de 1982, al comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Moreno Thomé (7545), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1, en vacante de cualquier Arma; clase C, tipo 9.º Queda en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Madrid y agregado al citado C. I. R. por un plazo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

9.022

Orden 362/9.022/82

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en las Ordenes de 26 de febrero y 6 de marzo de 1972 (D.D. OO. núms. 50 y 55), se asciende al empleo de capitán auxiliar de infantería, con antigüedad de 28 de junio de 1982, al teniente de la citada Escala y Arma D. José Martín Gómez (3517), del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXII, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º, quedando en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Jerez de la Frontera (Cádiz) y agregado al citado Cuartel General por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Madrid, 30 de junio de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Situaciones

9.023

Orden 362/9.023/82

De conformidad con lo dispuesto en el artículo diez del Real Decreto núm. 734/1979, de 9 de marzo (D. O. núm. 85) y artículo doce de la Orden ministerial núm. 110/81, de 31 de julio (D. O. núm. 193), cesa en la situación de procesado en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, y pasa a la de suspenso de empleo en la misma Región Militar y plaza, a partir del día 28 de mayo de 1982, fecha de notificación de la sentencia firme recaída en la Causa 48-V-81, el brigada de Infantería D. Juan Costa Tur (9630).

Conforme al apartado 5 del artículo doce de la Orden ministerial citada, el interesado pasa a ostentar el número general de escaifón 9772500.

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Escala de complemento

Licencia por edad

9.024

Orden 362/9.024/82

De conformidad con lo expresado en el artículo sexto, apartado Uno, causa A) de la Ley núm. 8/1977, de 4 de enero (D. O. núm. 7), sobre derechos pasivos del personal militar

de las Escalas no profesionales de los Ejército de Tierra, Mar y Aire, pasa a la situación de licenciado por edad, el día 1 de julio de 1982, el teniente de complemento de Infantería D. Jacinto Pozuelo Villaiba (3005000), con destino en el Juzgado Especial Permanente de la Ley del Automóvil núm. 1 de Valencia (para secretario de Causas), quedando pendiente del haber pasivo que se le señale, si procediese, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



LA LEGION

Cambio de residencia

9.025

Orden 362/9.025/82

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo uno, apartado d) del Real Decreto número 3.394/1981, de 29 de diciembre (D. O. núm. 26, de 1982), por el que se modifica el artículo 20 del Decreto 176/75, de 30 de enero se concede el cambio de residencia a la plaza de San Roque (Cádiz), en la 2.ª Región Militar, al brigada caballero legionario, D. Rafael Fernández Vázquez (1.748), de la Reserva Activa en la 2.ª Región Militar plaza de Ceuta, continuando en la misma situación de Reserva Activa, en la plaza de su nueva residencia.

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Retiros

9.026

Orden 362/9.026/82

Por resolución acordada en expediente formulado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto núm. 1.599, de 15 de junio de 1972 (D. O. núm. 149), pasa a la situación de retirado por inutilidad física, el brigada caballero legionario D. Saturio Sancho Herrero (2.073.500), del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión.

Debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio y

previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Este cambio de situación produce vacante para el ascenso.

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



CABALLERIA

Agregaciones

9.027

Orden 362/9.027/82

El Señor Ministro ha autorizado la agregación a la Residencia Mixta de Descanso de la Zona de Cortadura (Cádiz), desde la fecha de su pase a la Reserva Activa, el día 9 de julio de 1982, hasta que se publiquen las Normas que regulen los destinos del personal integrado en la misma o, en su defecto, por un plazo máximo de tres meses al comandante de Caballería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Antonio Casado Cisneros (1275), destinado actualmente en dicha Residencia.

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Destinos

9.028

Orden 362/9.028/82

Por aplicación del artículo 55 del vigente Reglamento de provisión de vacantes y por haberse acogido al derecho de petición, se destina, con carácter voluntario, al Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta, en vacante de cualquier Arma, plantilla eventual, clase C, tipo 9.º, hasta el día 30 de noviembre de 1983, fecha en que cesará en el mismo, pasando a la situación de disponible forzoso en dicha plaza, el capitán de Caballería, Escala especial de jefes y oficiales (de Mando) D. José Ingelmo Hernández (6), de la Unidad de Equitación y Remonta, Destacamento de Ceuta, en vacante de su Arma.

Madrid, 2 de julio de 1982.

El Teniente General JEME.,
DE ASCANIO Y TOGORES

9.029

Orden 362/9.029/82

Para cubrir las vacantes de subteniente o brigada de Caballería, anunciadas por Orden 362/6.418/82 (D. O. núm. 109), de 17 de mayo de 1982, de clase C, tipo 8.º, asignadas al grupo de baremos XIV, se destina con

carácter voluntario, a la Unidad que se cita, a los brigadas de Caballería que a continuación se relacionan.

Al Regimiento de Instrucción Calatrava número 2 de la Academia de Caballería (Valladolid)

Don Miguel Cortina Andrés (1620), del Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11, con un baremo de 23,57.

Don Angel Aldea García (1630), de la Subinspección de Caballería de la 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 9.ª Regiones Militares, Militares, con un baremo de 22,14.

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Ascensos

9.030

Orden 362/9.030/82

La Orden 362/8.816/82 («Diario Oficial» núm. 147), por la que, entre otros, se asciende al empleo de capitán, al teniente D. Luis Fernando Herrejón Silvestre (1813), se amplía en el sentido de que queda disponible forzoso en Zaragoza.

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Escala de complemento

Ascensos

9.031

Orden 362/9.031/82

Por reunir las condiciones que determinan el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 (apéndice 6 de la «Colección Legislativa»), se asciende al empleo de teniente de complemento, con antigüedad de 1 de enero de 1981 y efectos económicos a partir del 1 de mayo de 1982, al alférez de complemento de Caballería D. José Moro Cordovés (5015), del Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4, escalafonándose en su nuevo empleo con el número 3059, a continuación del teniente de complemento D. Antonio Muñoz Arjona, continuando en su actual destino.

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Destinos

9.032

Orden 362/9.032/82

Para cubrir parcialmente las vacantes de oficiales subalternos de

complemento de Caballería, anunciadas por Orden 362/4.283/82 («Diario Oficial» núm. 75), ampliada por Orden 362/5.168/82 (D. O. núm. 91), se destina, con carácter voluntario, a las Unidades que se expresan a los oficiales subalternos de complemento de Caballería que a continuación se relacionan:

Grupo Ligero de Caballería 1, Getafe (Madrid)

Alférez D. Manuel Fernández Burguño (5018), en situación ajeno al servicio activo, en la guarnición de Madrid.

Centro de Instrucción de Reclutas número 1, Colmenar Viejo (Madrid)

Alférez D. Antonio Vega León (5020), en situación ajeno al servicio activo, en la guarnición de Madrid.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13, Figueirido (Pontevedra)

Alférez D. José Bernárdez Sanluis (5019), en situación ajeno al servicio activo, en la guarnición de Pontevedra.

Centro de Instrucción de Reclutas número 14, General Asensio (Mallorca)

Alférez D. Juan de la Cruz Rodríguez Rodríguez (5022), en situación ajeno al servicio activo, en la guarnición de Palma de Mallorca (Balears).

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

9.033

Orden 362/9.033/82

Para cubrir la vacante de oficial subalterno de complemento de Caballería, existente en el Grupo Ligero de Caballería del Tercio Don Juan de Austria 3.º de La Legión, Fuerteventura, anunciada de libre designación por Orden 362/4.283/82 (D. O. núm. 75) y ampliada por Orden 362/5.168/82 (D. O. núm. 91), se destina con carácter voluntario al alférez de complemento de Caballería D. Fernando Miguel Chausa Hernández (5021), en situación de ajeno al servicio activo, en la guarnición de Madrid.

Madrid, 5 de julio de 1982.

El Teniente General JEME.,
DE ASCANIO Y TOGORES



ARTILLERIA

9.034

Orden 362/9.034/82

Para cubrir la vacante de teniente coronel de Artillería, Escala ac-

tiva, Grupo de «Mando de Armas», anunciada de clase C, tipo 7.º, por Orden 362/5.144/82 (D. O. núm. 90), existente en el Regimiento de Artillería AA. núm. 72, grupo II de Manises (Valencia), para el Mando del mismo, se destina con carácter voluntario al teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Orlando Ros Julián (3713), de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 53.

Este destino produce contravacante para el ascenso.

Madrid, 5 de julio de 1982.

El Teniente General JEME.,
DE ASCANIO Y TOGORES

9.035

Orden 362/9.035/82

La Orden núm. 362/8.614/82 (D. O. núm. 144), por la que se destinaba a la Academia de Artillería (Segovia), provisionalmente en Madrid, para profesor del Regimiento de Instrucción, al capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Eugenio Sierra Pérez (4952), se modifica en el sentido de que su anterior situación es la de alumno del Curso de Estadística Superior.

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:
El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARINAS ROMERO

Agregaciones

9.036

Orden 362/9.036/82

Pasan agregados a las Unidades que se citan, en vacantes que para cada uno se indica, por un plazo de tres meses y sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderles, el jefe y oficiales de Artillería, que a continuación se relacionan:

A la Guardia Real de la Casa de Su Majestad el Rey (Madrid), en vacante de clase C, tipo 9.º, de cualquier Arma

Comandante, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Julián Camarero Senent (4552), disponible forzoso en la guarnición de Madrid.

Al Regimiento de Artillería de Campaña número 17 (Marines), provisionalmente en Paterna, Valencia, en vacante de clase C, tipo 9.º del Arma

Capitán, Escala especial de jefes y oficiales (de Mando), D. Fermín Ortega Conesa (124), disponible forzoso en la guarnición de Paterna (Valencia).

Al Regimiento de Artillería de Campaña número 18 (Murcia), en vacante de clase C, tipo 9.º del Arma

Capitán, Escala especial de jefes y oficiales (de Mando), D. José Alvarez

Hurtado (98), disponible forzoso en la guarnición de Murcia.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 71 (Valladolid), en vacante de clase C, tipo 9.º de cualquier Arma

Capitán, Escala especial de jefes y oficiales (de Mando), D. Genaro Gonzalo Matos (123), disponible forzoso en la guarnición de Valladolid.

Al Gobierno Militar de Vizcaya (Bilbao), en vacante de clase C, tipo 9.º de cualquier Arma

Capitán, Escala especial de jefes y oficiales (de Mando), D. Emilio Prado Narro (78), disponible forzoso en la guarnición de Bilbao.

Al Parque de Artillería de Sevilla, en vacante de clase C, tipo 9.º del Arma

Capitán, Escala especial de jefes y oficiales (de Mando), D. Antonio Cuenca López (119), disponible forzoso, en la guarnición de Sevilla.

Madrid, 30 de junio de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

9.037

Orden 362/9.037/82

Por necesidades del servicio queda agregado en su antiguo destino (Academia Especial Militar, Madrid), para profesor de Táctica y Transmisiones, en vacante de clase C, tipo 8.º, del Arma, hasta el 15 de julio de 1982, el capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Javier Turégano López (5197), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94. Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

9.038

Orden 362/9.038/82

Se concede prórroga en las agregaciones a las Unidades que se citan, en vacantes de clase C, tipo 9.º, del Arma, por un período de tres meses y sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderles, a los oficiales de Artillería, Escala auxiliar que a continuación se relacionan:

Al Regimiento de Artillería de Campaña número 20 (Zaragoza)

Capitán D. Antonio Crespo García (2254), disponible forzoso en la guarnición de Zaragoza y agregado al citado Regimiento.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 30 (Ceuta)

Teniente D. José Romera González (3071), disponible forzoso en la guar-

nición de Ceuta y agregado al citado Regimiento.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 32 (Melilla)

Teniente D. Miguel Aguirre Lasso (3059), disponible forzoso en la guarnición de Melilla y agregado al citado Regimiento.

Otro, D. José Bonilla Magán (3062), disponible forzoso en la guarnición de Melilla y agregado al citado Regimiento.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 93 (Santa Cruz de Tenerife)

Teniente D. Félix Velasco Fernández (3035), disponible forzoso en la guarnición de Santa Cruz de Tenerife y agregado al citado Regimiento.

Al Regimiento de Artillería de Campaña número 14 (Sevilla)

Teniente D. Antonio López González (3051), disponible forzoso en la guarnición de Sevilla y agregado al citado Regimiento.

Madrid, 30 de junio de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

9.039

Orden 362/9.039/82

Se concede prórroga en las agregaciones a las Unidades que se citan, en vacante que para cada uno se indica, por un plazo de tres meses, y sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderles a los suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan.

Al Regimiento de Artillería A.A. número 71, en vacante clase C, tipo 9.º

Brigada D. Antonio Ruiz Rodríguez (5967).

Al C.I.R. núm. 4, en vacante clase C, Tipo 9.º

Brigada D. José Luis del Rosal Palomeque (5971).

Al Regimiento Mixto de Artillería número 32, en vacante clase C, tipo 9.º

Brigada D. Juan Sorroche Nieva (5988).

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Vacantes

9.040

Orden 362/9.040/82

Clase C, tipo 9.º

1.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25 (Vitoria).—Una de

comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Para la provisión de esta vacante se aplicará lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de Destinos, (Orden 5030/78/80).

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia, en las condiciones señaladas en los citados artículos.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial, debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (Diario Oficial núm. 1 de 1977).

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

9.041

Orden 362/9.041/82

Clase C tipo 9.º

Para capitanes de Artillería, Escala especial de jefes y oficiales (de mando), existentes en las Unidades y Centros que a continuación se relacionan:

Estas vacantes tienen carácter de mando a los efectos señalados en el apartado tres del artículo 12 del Reglamento que regula las Escalas especial y básica.

1.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11 (Madrid).—Una.

2.—En el Grupo de Artillería AA. Ligera de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Madrid).—Una.

3.—En el Grupo de Artillería de Campaña A.T.P. XI (Madrid).—Una.

4.—En el Grupo de Artillería de Campaña A.T.P. XII (Madrid).—Una.

5.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14 (Sevilla).—Una.

6.—En el Grupo de Artillería AA. Ligera de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).—Una.

7.—En el Grupo de Artillería de Campaña A.T.P. XXI (Mérida, Badajoz).—Una.

8.—En el Grupo de Artillería de Campaña XXII (Jérez de la Frontera, Cádiz).—Una.

9.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17 (Marines) provisionalmente en P a t e r n a (Valencia).—Una.

10.—En el Grupo de Artillería AA. Ligera de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Marines), provisionalmente en P a t e r n a (Valencia).—Una.

11.—En el Grupo de Artillería de Campaña XXXII (Cartagena, Murcia).—Una.

12.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41 (Segovia).—Una.

13.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Una.

14.—En el Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña (Astorga, León).—Una.

15.—En el Regimiento de Artillería Antiaérea Ligera núm. 26 (Valladolid).—Una.

16.—En el Regimiento de Artillería de Información y Localización (Ciudad Real).—Una.

17.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21 (Lérida).—Una.

18.—En el Grupo de Artillería a Lomo XLI (Lérida).—Una.

19.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46 (Logroño).—Una.

20.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca).—Una.

21.—En el Grupo de Artillería de Campaña de la Brigada de Infantería de Reserva (Almería).—Una.

22.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13 (Madrid).—Una.

23.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42 (Córdoba).—Una.

24.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18 (Murcia).—Una.

25.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22 (Gerona).—Una.

26.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20 (Zaragoza).—Una.

27.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47 (Medina del Campo, Valladolid).—Una.

28.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16 (Granada).—Una.

29.—En el Cuartel General de la Brigada de Artillería del Estrecho (Algeciras, Cádiz).—Una.

30.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4 (Cádiz).—Una.

31.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5 (Algeciras, Cádiz).—Una.

32.—En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74 (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una.

33.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91 (Palma de Mallorca).—Una.

34.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91, para la U.S.T. y M. (Palma de Mallorca).—Una.

35.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92 (Mahón).—Una.

36.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

37.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93, para la U.S.T. y M. (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

38.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94, para la U.S.T. y M. (Las Palmas).—Una.

39.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 30 (Ceuta).—Una.

40.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 32 (Melilla).—Una.

41.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).—Una.

42.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6 (Cartagena, Murcia).—Una.

43.—En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71 (Madrid).—Una.

44.—En el Regimiento de Artillería

Antiaérea núm. 72 (Barcelona).—Una.

45.—En el Parque Central de Artillería (Guadalajara).—Una.

46.—En el Parque de Artillería de Madrid. —Una.

47.—En el Parque de Artillería de Sevilla. —Una.

48.—En el Parque de Artillería de Barcelona. —Una.

49.—En el Parque de Artillería de Zaragoza. —Una.

50.—En el Parque de Artillería de Valladolid. —Una.

51.—En el Parque de Artillería de La Coruña. —Una.

52.—En el Parque de Artillería de Granada. —Una.

53.—En el Centro de Mantenimiento Electrónico de 4.º Escalón (Madrid). —Una.

54.—En el Grupo S.A.M. del Regimiento de Artillería AA. núm. 74 (San Roque, Cádiz). —Una.

55.—En la Academia de Artillería, para el Regimiento de Instrucción (Segovia), provisionalmente en (Madrid). —Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de Admisión de papeletas: Será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial, debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (Diario Oficial núm. 1 de 1977).

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Escala de complemento

Prórrogas

9.042

Orden 362/9.042/82

A petición propia, y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria de la Orden 10 de junio de 1980 (D. O. núm. 134), y por reunir los requisitos establecidos, se concede la continuación en la situación de servicio activo hasta la edad de retiro, al teniente de complemento de Artillería, D. Angel Díez Aparicio, del Polígono de Experiencias «Costilla».

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:

El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARINAS ROMERO

Destinos

9.043

Orden 362/9.043/82

La Orden núm. 362/7956/82 (D. O. núm. 134), por la que se des-

tinaba a oficiales eventuales de complemento, se modifica como sigue:

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14 (Sevilla)

Alfárez D. Antonio Jiménez Carballo, su segundo apellido es Caraballo.

A la Academia de Artillería (Segovia), para el Regimiento de Instrucción, provisionalmente en Madrid

Alfárez D. Juan Sánchez Sánchez, su segundo apellido es (Sánchez-Tembleque.

Al Grupo de Artillería de Campaña A.T.P. XXI (Mérida, Badajoz)

Alfárez D. Manuel Santos Díez, de Salamanca, su distrito de IMEC, es Sevilla.

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



INGENIEROS

Agregaciones

9.044

Orden 362/9.044/82

Por necesidades del servicio se proroga por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle la agregación a la Jefatura de Ingenieros del Ejército, a partir del día trece de julio de 1982, fecha de finalización de la que por Orden 362/4668/82 (D. O. núm. 82), le fue concedida al coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Angel Sevillano Pérez (1505), de disponible forzoso en la guarnición de Madrid y agregado a dicha Jefatura.

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

9.045

Orden 362/9.045/82

Por necesidades del servicio se proroga por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle, la agregación a la Jefatura de Ingenieros de la 6.ª Región Militar, a partir del día 27 de junio de 1982, fecha de finalización de la que por Orden 362/4091/82 (D. O. núm. 27), le fue concedida al coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José

barrios Hernández (823), de disponible forzoso en la guarnición de Burgos y agregado a dicha Jefatura.
Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

9.046

Orden 362/9.046/82

Por necesidades del servicio se prorroga por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle, la agregación al Cuartel General de la Capitanía General de la 5.ª Región Militar, a partir del día 15 de julio de 1982, fecha de finalización de la que por Orden 362/4840/82 (D. O. núm. 84), le fue concedida al teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Fernando Bueno Sevilla (1775), de disponible forzoso en la guarnición de Zaragoza y agregado a dicho Cuartel General.

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

9.047

Orden 362/9.047/82

Por necesidades del servicio se prorroga por un plazo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle, al Gobierno Militar de La Coruña, a partir del día 17 de julio de 1982, fecha de finalización de la que por Orden 362/4961/82 (D. O. número 86), le fue concedida al teniente auxiliar de Ingenieros, D. José Ameijeiras Teijeiro (1854), de disponible forzoso en la guarnición de La Coruña y agregado a dicho Gobierno Militar.

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Destinos

9.048

Orden 362/9.048/82

Para cubrir la vacante de coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 362/6007/82 (Diario Oficial núm. 102), de clase C, tipo 7.º, existente en el Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid), para el mando del mismo, se destina con carácter voluntario al coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Gratal Núñez (1477), de disponible forzoso en la

guarnición de Madrid y agregado a la Subsecretaría de Defensa.

Madrid, 28 de junio de 1982.

El Teniente General JEME.
DE ASCANIO Y TOGORES

9.049

Orden 362/9.049/82

Para cubrir la vacante de coronel de cualquier Arma, asignada al Arma de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 362/7.832/82 («Diario Oficial» núm. 132), de clase C, tipo 9.º, existente en la Junta Regional del Recreo Educativo del Soldado de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), se destina con carácter voluntario al coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», DEM. don Jacinto Teixidor Masó (1512), de disponible forzoso en la guarnición de Santa Cruz de Tenerife y agregado al Cuartel General de la Capitanía General de Canarias.

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

9.050

Orden 362/9.050/82

Para cubrir parcialmente las vacantes de comandantes de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciadas por Orden 362/5.951/82 (D. O. núm. 101), de clase C, tipo 8.º, grupo de baremos XIV, existentes en el Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares, Madrid), para profesor en el mismo, se destina con carácter voluntario al comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Heliodoro Tocino Quiles (2073), del Batallón Mixto de Ingenieros XII, con un baremo de 42,60 puntos.

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:
El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARIÑAS ROMERO

9.051

Orden 362/9.051/82

Para cubrir la vacante de capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 362/6.711/82 (D. O. número 113), de clase A, tipo 2.º, grupo de baremos III, con exigencia del título TEDAX, existente en la Academia de Ingenieros (Madrid), se destina con carácter voluntario al capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Isidoro Anadón Fernández (2445), del Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros, con un baremo de 16,07 puntos.

Este destino está comprendido a efectos de percibo de complemento

por especial preparación técnica en la Orden de 2 de marzo de 1973 («Diario Oficial» 51) y ampliaciones a la misma; igualmente está comprendido a efectos de percibo de retribuciones complementarias en la Orden de 18 de marzo de 1975 (D. O. núm. 69).
Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:
El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARIÑAS ROMERO

9.052

Orden 362/9.052/82

Por aplicación del artículo 55 del vigente Reglamento para provisión de vacantes, cesa en su actual destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31, el capitán auxiliar de Ingenieros D. Carlos Cabañas Vicente (1167), quedando en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Valencia.

Madrid, 2 de julio de 1982.

El Teniente General JEME.,
DE ASCANIO Y TOGORES

9.053

Orden 362/9.053/82

Para cubrir la vacante de subteniente o brigada de Ingenieros anunciada por Orden 362/8007/82 (D. O. núm. 135), de clase C, tipo 9.º, existente en el Batallón Mixto de Ingenieros LXI (San Sebastián), se destina con carácter voluntario al brigada de Ingenieros D. Manuel Víbora Velasco (3091), del Batallón Mixto de Ingenieros VIII, artículos 58 y 59 del vigente Reglamento para provisión de vacantes (Orden 5030/78/80). La incorporación se efectuará con carácter urgente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento antes citado, sin que se tenga en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2.º de dicho artículo.

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Trienios

9.054

Orden 362/9.054/82

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/1977, de 30 de marzo, la Ley actualmente en vigor de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención de la Dirección de Personal del MASPE, se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales del Arma de Ingenieros, que a continuación se relacionan, con la antigüedad que

para cada uno se expresa y a percibir desde 1 de mayo de 1982, a excepción de aquellos a quienes se les señala distinta fecha.

De la Subsecretaría de Defensa

Comandante (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Esteban Parra Fernández (1846), doce trienios (nueve de proporcionalidad 10, dos de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 12 de abril de 1982.

De la Subinspección de la 6.ª Región Militar

Teniente auxiliar D. Nicanor Martín Pérez (1432), nueve trienios (tres de proporcionalidad 10, cinco proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 17 de abril de 1982.

De la Subinspección de la 8.ª Región Militar

Capitán auxiliar D. Benigno Sánchez López (1187), nueve trienios (cuatro de proporcionalidad 10 y cinco de proporcionalidad 6), con antigüedad de 17 de abril de 1982.

De la Academia General Militar

Caballero alférez cadete D. Emilio Megía Cuelliga, un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de enero de 1982 y a percibir desde 1 de febrero de 1982.

Del Gobierno Militar de Burgos

Coronel (E. A.) Grupo de «Mando de Armas», D. Eugenio Briales Shaw (1392), doce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

De la Jefatura de Ingenieros de la División Acorazada «Brunete núm. 1

Teniente auxiliar D. José Martín Cuadros (1828), ocho trienios (uno de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4), con antigüedad de 26 de abril de 1982.

De la Jefatura de Ingenieros de la Capitanía General de Baleares

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Jesús Pérez Bernal (1633), trece trienios (once de proporcionalidad 10, uno de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 15 de abril de 1982.

De la Jefatura de Transmisiones de la primera Zona de la Guardia Civil

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Rafael Sánchez Lastera (2260), cinco trienios (cuatro de proporcionalidad 10 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de mayo de 1982.

Del Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Carpintero Dacal (2293), cinco trienios (cuatro de proporcionalidad 10 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 26 de abril de 1982.

Capitán auxiliar D. José Martell Corrales (1144), 10 trienios (cuatro de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 20 de marzo de 1982 y a percibir desde 1 de abril de 1982.

Del Regimiento de Transmisiones de la Red Territorial de Mando y Servicios Especiales

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Angel Malpartida de Torres (2130), siete trienios (seis de proporcionalidad 10 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 11 de abril de 1982.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 1

Teniente (E. A.), de «Mando de Armas», D. Santiago Alvaro Jiménez (2553), dos trienios (uno de proporcionalidad 10 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 3

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Manuel Navarrete Villalta (1568), doce trienios (once de proporcionalidad 10 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de mayo de 1982.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 4

Capitán auxiliar D. Francisco Martínez Sánchez (1082), doce trienios (seis de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 11 de abril de 1982.

Teniente auxiliar D. José Vázquez Nieto (1802), ocho trienios (uno de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de mayo de 1982.

Del C. I. R. núm. 8

Teniente auxiliar D. Bonifacio Gascón Espinosa (1655), ocho trienios (dos de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 25 de abril de 1982.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11

Capitán auxiliar D. Manuel Calvo Vega (1193), nueve trienios (cuatro de proporcionalidad 10, cuatro de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de mayo de 1982.

dad 4), con antigüedad de 11 de abril de 1982.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41

Capitán auxiliar D. Miguel Gordillo Albañil (1292), nueve trienios (cuatro de proporcionalidad 10, cuatro de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 10 de abril de 1982.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 111

Teniente auxiliar D. Alfonso Hernández Martínez (1328), once trienios (cuatro de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4), con antigüedad de 18 de abril de 1982.

Del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Paracaidista

Capitán (E.A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Agustín Crespo Pérez (2241), cinco trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 26 de abril de 1982.

De la Compañía de Transmisiones de la Capitanía General de Baleares

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Eugenio Conde Marín (2250), cinco trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 3 de abril de 1982.

Del Instituto Social de las Fuerzas Armadas de Ceuta

Capitán auxiliar D. Francisco Avila Ramírez (1218), 10 trienios (cuatro de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de mayo de 1982.

De la cuarta Zona de la I.M.E.C.

Teniente Escala especial de jefes y oficiales (de mando) D. Fernando Brazo Alvarez (60 EE.), nueve trienios (tres de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 17 de abril de 1982.

De los Servicios de Intervención de la Plaza de Tarragona

Capitán auxiliar D. Víctor Moreno Mateo (1084), nueve trienios (seis de proporcionalidad 10, dos de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 15 de abril de 1982.

De la Residencia de Estudiantes San Hermenegildo de Sevilla

Comandante (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Rodríguez Vergara (1907), doce trienios (nueve de proporcionalidad 10, dos de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 10 de abril de 1982.

Reemplazo por herido en la Guarnición de Barcelona

Teniente auxiliar D. Juan León Muñoz (1789), ocho trienios (uno de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4), con antigüedad de 28 de abril de 1982.

Disponble forzoso en Valencia y agregado a la Jefatura de Ingenieros de la 3.ª Región Militar

Coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Durán Andaluz (1461), trece trienios (doce de proporcionalidad 10 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de mayo de 1982.

PERSONAL EN SERVICIOS CIVILES**En la 1.ª Región Militar**

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Antonio Mayandia Azpeitia (695), trece trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 1 de mayo de 1982.

En la 3.ª Región Militar

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Ismael Vila Cuesta (1361), doce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

PERSONAL «EN EXPECTATIVA DE SERVICIOS CIVILES»**En la 1.ª Región Militar**

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Ricardo Iglesias-Ussel y Lizana (1383), doce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 18 de abril de 1982.

PERSONAL EN SITUACION DE RESERVA ACTIVA

A disposición del Excmo. Sr. Ministro de Defensa en las plazas y guarniciones que se indican

En la Plaza de Madrid

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Isidro Lillo Gómez del Campo (782), catorce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 11 de abril de 1982.

Teniente Escala especial de jefes y oficiales (de mando) D. Victoriano Parra Albala (32 EE.), doce trienios (cuatro de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 23 de abril de 1982.

En la Plaza de Sevilla

Teniente Escala especial de jefes y oficiales (de mando) D. Antonio Rosa Rosa (33 EE.), doce trienios (cuatro de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 19 de abril de 1982.

alidad 4), con antigüedad de 19 de abril de 1982.

En la Guarnición de Córdoba

Teniente Escala de jefes y oficiales (de mando) D. Manuel Bracero Nogueras (40 EE.), doce trienios (cuatro de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de mayo de 1982.

En la Plaza de Lugo

Comandante (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Leoncio Fernández García (1736), catorce trienios (diez de proporcionalidad 10, dos de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4), con antigüedad de 20 de marzo de 1982 y a percibir desde 1 de abril de 1982.

En la plaza de Palma de Mallorca

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Mateo Mora Vidal (1400), doce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 12 de abril de 1982.

Madrid, 10 de mayo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Ascensos**9.055**

Orden 362/9.055/82

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se asciende a los empleos que se citan, con antigüedad de 1 de julio de 1982, al jefe y oficial de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica.

A coronel

Teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, D. Lucio Mora Sánchez (1520), del Estado Mayor de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, en vacante del SEM, de provisión normal, disponible forzoso en la guarnición de Sevilla y agregado a la Jefatura de Ingenieros de la 2.ª Región Militar, en vacante de su Arma, clase C, tipo 9.º, por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle. Este ascenso no produce vacante por estar en destino del SEM.

A comandante

Capitán D. Jesús Garijo Forcada (2039), del Regimiento de Zapadores Ferroviarios, en vacante del Arma, cla-

se C, tipo 9.º, disponible forzoso en la guarnición de Madrid.

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Escala Especial de Jefes y Oficiales (de Mando)**Ascensos**

Advertido error en la Orden número 362/7.755/82 (D. O. núm. 131), se rectifica como sigue:

Página 1.378, columna tercera: Don Felipe Luenco Jiménez; su primer apellido es Luengo. Madrid, 6 de julio de 1982.

**INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION****Destinos****9.056**

Orden 362/9.056/82

Para cubrir la vacante de clase C, tipo 7.º, anunciada en segunda convocatoria, por Orden 362/7.554/82 (D. O. núm. 126), existente en la Comandancia de Obras de la 6.ª Región Militar (Burgos), para jefe de la misma, pasa destinado con carácter forzoso el coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) D. Pedro Ruiz de Zárate González (150), de la situación de disponible forzoso en la guarnición y plaza de Madrid.

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Escala Especial de Jefes y Oficiales Especialistas del Ejército

IV curso de aptitud para el ascenso a comandante de la Escala especial de jefes y oficiales especialistas

9.057

Orden 362/9.057/82

Por haber superado el IV Curso de Aptitud para el ascenso a comandante de la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército, convocado por Orden 361/8378/81 (D. O. núm. 164), se declaran aptos en el mismo a los capitanes de la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército, que a continuación se relacionan: Don Alejandro Acero Tamayo.

Don Ernesto Aguilar González.
 Don Pedro Andrés Arguinbau.
 Don Jesús Arnedo Saenz.
 Don Luis Azurmendi Evia.
 Don Mario Barcena Alvarez.
 Don Jesús Bartolomé García.
 Don Luis Bedón Morillo.
 Don Agustín Beledo Abad.
 Don Eduardo Bernal García.
 Don Emilio Blanco López.
 Don Juan Canals Rivas.
 Don Fidel Carramolino Plaza.
 Don Felipe Carrera Villaescusa.
 Don José Corchado Villegas.
 Don Manuel Domínguez Poveda.
 Don Jesús Escudero Mas.
 Don Juan Fenollera Gutiérrez.
 Don Francisco Fernández Alvarez.
 Don Pedro Fernández Blanco.
 Don Pedro García Asenjo y Sánchez Largo.
 Don Pedro García Gómez.
 Don Faustino García Ruti.
 Don Angel González García.
 Don José González García.
 Don Victorino Gracia Gangutia.
 Don Jesús Lauria Llorente.
 Don Mariano Lázaro Matesanz.
 Don Juan León Melero.
 Don Luis López García-Rubio.
 Don Lorenzo Lucas Goyeneche.
 Don Pedro Luis Sánchez.
 Don Julio Martínez Cardillo.
 Don Alfredo Martínez Sainz.
 Don Manuel Méndez López.
 Don Angel Miguel Martín.
 Don Bartolomé Mercadal Jover.
 Don José Molina Gómez.
 Don Emilio Múñiz Virgil.
 Don Eusebio Muñoz Muñoz.
 Don Benito Navarro Nevado.
 Don Manuel Nogueira Nogueira.
 Don Luis Núñez Nebreda.
 Don Enrique Pérez López.
 Don Ramón Pérez López.
 Don Santiago Pérez Rivas.
 Don Angel del Pozo González.
 Don Juan Preciado Taboada.
 Don José Prini Perona.
 Don Juan Piñero Bautista.
 Don Antonio Ramírez Cantos.
 Don José Ribes Anastasio.
 Don Roberto Robles Soriano.
 Don Angel Rodríguez Alvarez.
 Don José Rodríguez Sánchez.
 Don Miguel Rodríguez Sánchez.
 Don Diego Ruiz Fernández.
 Don Adolfo Ruiz Guijarro.
 Don Martín Ruiz González.
 Don José Saenz Gutiérrez.
 Don César Saenz de Santamaría y Vicario.
 Don Laureano Salamanqués Marcenado.
 Don José Sánchez Galván.
 Don Angel Sanz Serrano.
 Don Francisco Silvestre Sánchez.
 Don Emilio Suárez Tamargo.
 Don José Terrer Fernández.
 Don Juan Toledo Sugraña.
 Don Víctor Truebano González.
 Don Juan Entoría Grijalba.
 Don Antonio de Vega Hernández.
 Don Angel Villar Lasheras.
 Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:
 El General Director de Personal,
 VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



CUERPO JURIDICO MILITAR

Ascensos

9.058

Orden 362/9.058/82

La Orden 362/8.569/82, de 23 de junio (D. O. núm. 143), por la que se promovía al empleo de comandante Auditor de la Escala activa al capitán auditor D. Juan Pérez Parente (305), se amplía en el sentido de que dicho jefe queda agregado a la Auditoría de Guerra de la 6.ª Región Militar por un plazo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.
 Madrid, 2 de julio de 1982.

Por delegación:
 El General Director de Personal,
 VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



INTENDENCIA

Trienios

9.059

Orden 362/9.059/82

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, la Ley actualmente en vigor de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican, a los oficiales de la Escala auxiliar de Intendencia, que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indican:

De la Dirección de Asuntos Económicos

Capitán auxiliar D. Antonio Fernández Pérez (404), ocho trienios (uno de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y cuatro de proporcionalidad 10, con antigüedad de 19 de marzo de 1982 y efectos económicos de 1 de abril de 1982.

Del Centro Técnico de Intendencia

Teniente auxiliar D. José García Patiño (504), siete trienios (uno de proporcionalidad 4, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 10) con antigüedad de 16 de marzo de 1982 y efectos económicos de 1 de abril de 1982.

De la Jefatura de Intendencia de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2

Capitán auxiliar D. Pedro Márquez

Mohedano (328), doce trienios (tres de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 10), con antigüedad de 16 de abril de 1982 y efectos económicos de 1 de mayo de 1982.

Del Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística núm. 2

Capitán auxiliar D. Francisco Molina Martín (369), ocho trienios (uno de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y cuatro de proporcionalidad 10), con antigüedad de 14 de marzo de 1982 y efectos económicos de 1 de abril de 1982.

Del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII

Teniente auxiliar D. Rafael Morales Granell (462), ocho trienios (uno de proporcionalidad 4, cuatro de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 10), con antigüedad de 16 de marzo de 1982 y efectos económicos de 1 de abril de 1982.

De la Jefatura de Intendencia de la 3.ª Región Militar

Capitán auxiliar D. José López García (352), diez trienios (uno de proporcionalidad 4, cinco de proporcionalidad 6 y cuatro de proporcionalidad 10), con antigüedad de 20 de marzo de 1982 y efectos económicos de 1 de abril de 1982.

De la Compañía de Intendencia de la Brigada de Montaña XLI

Teniente auxiliar D. Angel Sánchez Andrés (501), siete trienios (uno de proporcionalidad 4, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 10), con antigüedad y efectos económicos de 1 de marzo de 1982.

De la Jefatura de Intendencia de la División de Montaña «Navarra» número 6

Capitán auxiliar D. Francisco García Míguez (414), ocho trienios (cinco de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 10), con antigüedad de 23 de marzo de 1982 y efectos económicos de 1 de abril de 1982.

Del Cuartel General de la Brigada de Montaña LXI

Capitán auxiliar D. Antonio Amor Rodríguez (409), ocho trienios (cuatro de proporcionalidad 6 y cuatro de proporcionalidad 10), con antigüedad de 15 de marzo de 1982 y efectos económicos de 1 de abril de 1982.

Del Cuartel General de la Brigada de Caballería «Jarama»

Teniente auxiliar D. Eutimio Vicente Martín (422), ocho trienios (uno de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y cuatro de proporcionalidad 10), con antigüedad de 27 de marzo de 1982 y efectos económicos de 1 de abril de 1982.

De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8

Capitán auxiliar D. Plácido Ramos Vences (366), siete trienios (tres de proporcionalidad 6 y cuatro de proporcionalidad 10), con antigüedad de 9 de marzo de 1982 y efectos económicos de 1 de abril de 1982.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 91

Capitán auxiliar D. Antonio Benítez Benítez (336), doce trienios (tres de proporcionalidad 4, cuatro de proporcionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 10), con antigüedad de 27 de marzo de 1982 y efectos económicos de 1 de abril de 1982.

Del Grupo Regional de Intendencia número 9

Teniente Auxiliar D. José Fernández Salas (478), nueve trienios (dos de proporcionalidad 4, cinco de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 10) con antigüedad de 9 de abril de 1982 y efectos económicos de 1 de mayo de 1982.

Del Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística núm. 6

Teniente auxiliar D. Manuel Bernabé Torres (529), siete trienios (dos de proporcionalidad 4 y cinco de proporcionalidad 6), con antigüedad de 9 de marzo de 1982 y efectos económicos de 1 de abril de 1982.

Del Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta

Teniente auxiliar D. Antonio Haro Haro (470), ocho trienios (uno de proporcionalidad 4, cuatro de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 10), con antigüedad de 14 de marzo de 1982 y efectos económicos de 1 de abril de 1982.

Del Cuartel General de la Comandancia General de Melilla

Teniente auxiliar D. Bienvenido Martín Benito (441), ocho trienios (uno de proporcionalidad 4, cuatro de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 10), con antigüedad de 23 de marzo de 1982 y efectos económicos de 1 de abril de 1982.

Madrid, 11 de mayo de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**



SANIDAD MILITAR

Destinos

Advertido error en la Orden 362/8948/82 (D. O. núm. 149), por la que

se destina al capitán médico don Antonio Ruez Fernández, se rectifica en el sentido de que su primer apellido es Ruiz.

Madrid, 6 de julio de 1982.



**FUNCIONARIOS CIVILES DE
LA ADMINISTRACION MILITAR**

Cuerpos Generales

Vacantes

9.060

Orden 362/9.060/82

Para ser cubiertas por Concurso de Méritos, con arreglo a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar, se anuncian dos vacantes del Cuerpo General Auxiliar, en el MASPE. Dirección de Reclutamiento y Movilización, Madrid.

Las solicitudes dirigidas al excelentísimo señor General Director de Personal del Ejército (Sección de Funcionarios Civiles), se formularán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

9.061

Orden 362/9.061/82

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno número 703/76, de fecha 5 de marzo, se anuncia una vacante de libre designación en el Estado Mayor del Ejército, Madrid para funcionarios civiles del Cuerpo General Auxiliar, con destino en la plantilla orgánica de este Ejército.

Las solicitudes dirigidas al excelentísimo señor General Director de Personal del Ejército (Sección de Funcionarios Civiles), se formularán en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

**DIRECCION GENERAL
DE LA GUARDIA CIVIL**



Vacantes de destino

9.062

Orden 120/9.062/82

Clase C, tipo 9.º

De provisión normal.

Una de teniente coronel de la Guardia Civil, Grupo de «Mando de Armas», próxima a producirse en la Plana Mayor del 23 Tercio de dicho Cuerpo (Córdoba).

Esta vacante podrá igualmente ser solicitada por el comandante cuyo ascenso se produzca como consecuencia del teniente coronel que la origina.

Documentación: Papeleta de petición de destino, remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, primera Sección de Estado Mayor).

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre del 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 3 de julio de 1982.

OLIART SAUSSOL

Vacantes de mando

9.063

Orden 120/9.063/82

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Una de teniente coronel de la Guardia Civil, Grupo de «Mando de Armas», próxima a producirse en la 232 Comandancia de dicho Cuerpo (Jaén).

Esta vacante podrá ser igualmente solicitada por el comandante cuyo ascenso se produzca como consecuencia del teniente coronel que la origina.

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con copia de la Hoja de Servicios y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, primera Sección de Estado Mayor).

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10

al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).
Madrid, 3 de julio de 1982.

OLIART SAUSSOL

9.064

Orden 120/9.064/82

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Una de teniente coronel de la Guardia Civil, Grupo de «Mando de Armas», próxima a producirse en la 622 Comandancia de dicho Cuerpo (Zamora).

Esta vacante podrá ser igualmente solicitada por el comandante cuyo ascenso se produzca como consecuencia del teniente coronel que la origina.

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con copia de la Hoja de Servicios y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, primera Sección de Estado Mayor).

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 3 de julio de 1982.

OLIART SAUSSOL

9.065

Orden 120/9.065/82

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Una de teniente coronel de la Guardia Civil, Grupo de «Mando de Armas», próxima a producirse en la 222 Comandancia de dicho Cuerpo (Cáceres).

Esta vacante podrá ser igualmente solicitada por el comandante cuyo ascenso se produzca como consecuencia del teniente coronel que la origina.

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con copia de la Hoja de Servicio y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, primera Sección de Estado Mayor).

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 3 de julio de 1982.

OLIART SAUSSOL

9.066

Orden 120/9.066/82

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Una de teniente coronel de la Guardia Civil, Grupo de «Mando de Armas», próxima a producirse en la 421 Comandancia de dicho Cuerpo (Tarragona).

Esta vacante podrá ser igualmente solicitada por el comandante cuyo ascenso se produzca como consecuencia del teniente coronel que la origina.

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con copia de la Hoja de Servicios y remitida a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, primera Sección de Estado Mayor).

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 3 de julio de 1982.

OLIART SAUSSOL

Destinos

9.067

Orden 120/9.067/82

Clase C, tipo 7.º

Por aplicación de lo preceptuado en el artículo 55 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977), y para cubrir la vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la 141 Comandancia de la Guardia Civil (Toledo), se destina, con carácter forzoso al capitán de dicho Cuerpo D. José Medina Fermín, de la misma.

Madrid, 3 de julio de 1982.

OLIART SAUSSOL

9.068

Orden 120/9.068/82

Clase C, tipo 7.º

Para cubrir la vacante de la clase y tipo que se indica, existente en el Centro de Instrucción de la Guardia Civil (Centro de Adiestramientos Especiales), en El Escorial (Madrid), anunciada por Orden 120/6462/82 (D. O. núm. 109) se destina, con carácter voluntario, al capitán de dicho Cuerpo D. José Giménez-Reyna Rodríguez, de la Dirección General del expresado Cuerpo.

Madrid, 3 de julio de 1982.

OLIART SAUSSOL

9.069

Orden 120/9.069/82

Clase C, tipo 8.º

Para cubrir vacante de la clase y

tipo que se indica, existente en la Academia de Cabos de la Guardia Civil en Guadarrama (Madrid), para profesor de Legislación, anunciada por Orden 120/6.461/82 (D. O. número 109), se destina, con carácter voluntario, al capitán de dicho Cuerpo don José Trapero Sánchez (31,00 puntos de baremo), de la Dirección general del referido Cuerpo (Madrid).

Madrid, 3 de julio de 1982.

OLIART SAUSSOL

9.070

Orden 120/9.070/82

Clase C, tipo 7.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la Dirección General de la Guardia Civil (Centro de Estudios Históricos) (Madrid), anunciada por Orden 120/539/82 (D. O. núm. 12), se destina, con carácter voluntario, al teniente de dicho Cuerpo D. Jesús Robles Ruiz de la Academia de Cabos en Guadarrama (Madrid).

Madrid, 3 de julio de 1982.

OLIART SAUSSOL

9.071

Orden 120/9.071/82

Clase B, tipo 4.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Sanidad) (Madrid), anunciada por Orden 120/6.463/82 («Diario Oficial» núm. 109), se destina, con carácter voluntario, al teniente de dicho Cuerpo D. Manuel Trujillo Castillo, de la 143 Comandancia (Avila).

Madrid, 3 de julio de 1982.

OLIART SAUSSOL

9.072

Orden 120/9.072/82

Clase C, tipo 7.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la Plana Mayor de la Inspección de Enseñanza de la Guardia Civil (Madrid), anunciada por Orden 120/6.465/82 (D. O. núm. 109), se destina, con carácter voluntario, al teniente de dicho Cuerpo D. Pedro Sanchidrián Martín, de la Academia de Cabos en Guadarrama (Madrid).

Madrid, 3 de julio de 1982.

OLIART SAUSSOL

9.073

Orden 120/9.073/82

Clase C, tipo 7.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la Plana Mayor de la 6.ª Zona de la Guardia Civil (León), anunciada por Orden 120/6.464/82 (D. O. núm. 109), se

destina, con carácter voluntario, al teniente de dicho Cuerpo D. Benedicto González Delgado, del Subsector de Tráfico de León.
Madrid, 3 de julio de 1982.

OLIART SAUSSOL

9.074

Orden 120/9.074/82

Clase C, tipo 7.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la 313 Comandancia de la Guardia Civil (Murcia), anunciada por Orden 120/6.467/1982 (D. O. núm. 109), se destina, con carácter voluntario, al teniente de dicho Cuerpo D. Antonio Rosell López, de la 413 Comandancia (Gerona).
Madrid, 3 de julio de 1982.

OLIART SAUSSOL

9.075

Orden 120/9.075/82

Clase C, tipo 7.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la Agrupación Mixta de Encuadramiento de la Dirección General de la Guardia Civil, Plana Mayor de la 2.ª Compañía (Madrid), anunciada por Orden número 120/6578/82 (D. O. núm. 111), se destina, con carácter voluntario, al subteniente de dicho Cuerpo D. Enrique Cano Gallardo, de la 111 Comandancia (Madrid, interior).
Madrid, 3 de julio de 1982.

OLIART SAUSSOL

9.076

Orden 120/9.076/82

Clase C, tipo 7.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la Agrupación Mixta de Encuadramiento de la Dirección General de la Guardia Civil, 4.ª Sección de Estado Mayor (Madrid), anunciada por Orden 120/6469/82 (D. O. núm. 109), se destina, con carácter voluntario, al brigada de dicho Cuerpo D. Raúl Carreño Herbaño, de agregado por ascenso en la misma.
Madrid, 3 de julio de 1982.

OLIART SAUSSOL

9.077

Orden 120/9.077/82

Clase C, tipo 7.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la Agrupación Mixta de Encuadramiento de la Dirección General de la Guardia Civil, Sección de Administración y Contabilidad (Madrid), anunciada por Orden núm. 120/6472/82 (D. O. número 109), se destina, con carácter voluntario, al sargento de dicho Cuerpo

por D. José Panizo Arias, de agregado por ascenso a la misma.

Madrid, 3 de julio de 1982.

OLIART SAUSSOL

9.078

Orden 120/9.078/82

Clase C, tipo 7.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en el Centro de Instrucción de la Guardia Civil, Centro de Adiestramientos Especiales (El Escorial, Madrid), anunciada por Orden 120/6579/82 (D. O. número 111), se destina, con carácter voluntario, al sargento de dicho Cuerpo D. José Cervero Carrillo, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento de la Dirección General del referido Cuerpo (Madrid).
Madrid, 3 de julio de 1982.

OLIART SAUSSOL

9.079

Orden 120/9.079/82

Clase C, tipo 7.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en el Colegio de Guardias «Duque de Ahumada» de la Guardia Civil, en Valdemoro (Madrid), anunciada por Orden número 120/6471/82 (D. O. número 109), se destina, con carácter voluntario, al sargento de dicho Cuerpo don Victoriano Amaya Trigo, de disponible y agregado por ascenso en el mismo.
Madrid, 3 de julio de 1982.

OLIART SAUSSOL

9.080

Orden 362/9.080/82

Clase C, tipo 7.º

A propuesta del Jefe de la Casa de S. M. el Rey y de acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto-Ley número 6/1976, ha sido designado el sargento de la Guardia Civil D. Joaquín Lanchas Lanchas, para cubrir vacante existente en la Compañía del Servicio de Seguridad de la Casa de S. M. el Rey, de agregado en la misma.
Madrid, 3 de julio de 1982.

OLIART SAUSSOL

Ascensos

9.081

Orden 120/9.081/82

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11/67), y conforme a la disposición transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. número 155), se declara apto para el

ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día de la fecha, al teniente de la Guardia Civil D. José Crespo Pérez (21.240.238), de la 312 Comandancia (Alicante), quedando disponible en la 3.ª Región Militar, 3.ª Zona, Tercio Administrativo, plaza de su actual residencia y agregado para el servicio en la indicada Comandancia por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.
Madrid, 2 de julio de 1982.

OLIART SAUSSOL

9.082

Orden 120/9.082/82

Por reunir las condiciones reglamentarias para ascenso a sargento y existiendo vacantes en esta Escala, se concede dicho empleo, con antigüedad y efectividad de 30 de junio de 1982, al cabo primero de la Guardia Civil D. José Jimeno Alonso (7.774.764), del Parque de Automovilismo (Madrid), quedando en la situación de disponible forzoso en la Región Militar y Unidad del Cuerpo a que pertenece la Comandancia de su actual destino y agregado para el servicio en ésta por un plazo máximo de tres meses, que cesará automáticamente al finalizar el mismo o antes, al obtener destino de cualquier carácter.

Madrid, 2 de julio de 1982.

OLIART SAUSSOL

Declaración de aptitud

9.083

Orden 120/9.083/82

Por haber superado el Curso de Aptitud para el ascenso a teniente de la Guardia Civil, convocado por Orden 120/2.585/81, de fecha 26 de febrero (D. O. núm. 54), se declaran aptos para el ascenso a dicho empleo, con ocasión de vacante y teniendo en cuenta los artículos 10 y 11 de la Orden de 23 de junio de 1977 («Diario Oficial» núm. 147), a los suboficiales de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan.

Convocados por antigüedad

Brigada D. Rafael Alba Nondedéu (978.759).

Otro, D. Antonio Luque Ordóñez (15.072.163).

Otro, D. Isidro Sardina González (978.792).

Otro, D. Juan Rodríguez Pérez Manzano (25.635.651).

Otro, D. José Rodríguez Rull (23.990.236).

Otro, D. Antonio Salas Martín (27.915.929).

Otro, D. Francisco Rodríguez González (7.928.712).

Otro, D. Primitivo García Peña (13.658.990).
 Otro, D. Francisco Padilla Jiménez (24.649.440).
 Otro, D. Antonio Montoyo Corral (8.386.503).
 Otro, D. José Benítez Martín (27.782.652).
 Otro, D. Clemente Navarro Carretero (29.273.440).
 Otro, D. Antonio Antolín Losilla (27.085.882).
 Otro, D. José Moreno Ruiz (5.762.487).
 Otro, D. José Enríquez Hernanz (1.652.319).
 Otro, D. Santos Domínguez Cortés (1.467.025).
 Otro, D. José Martín Martín Sevillano (7.925.420).
 Otro, D. Manuel Ramírez Rueda (23.543.630).
 Otro, D. Francisco Domínguez Valonero (29.424.185).
 Otro, D. Francisco Onieva Pérez (31.799.561).
 Otro, D. Luis Cordero Gómez (6.794.952).
 Otro, D. José Recouso Vilabrille (33.739.011).
 Otro, D. Antonio Araque Cañete (4.981.411).
 Otro, D. Luis Simal Blázquez (16.707.182).
 Otro, D. Juan Cuesta Montero (5.077.331).
 Otro, D. Antonio Naranjo Corzo (8.411.303).
 Otro, D. Sebastián Narváez García (25.849.167).
 Otro, D. Alfredo López Andrada (34.476.872).
 Otro, D. José González Nieto Rúa (34.506.787).
 Otro, D. Eloy Jesús Bellido Sánchez (939.124).
 Otro, D. Juan Castillo Álvarez (25.246.867).
 Otro, D. Antonio Rueda López (25.220.720).
 Otro, D. Francisco Rangel Gañán (40.412.142).
 Otro, D. José Rodríguez García (939.189).
 Otro, D. Juan Ruiz Bernal (22.880.834).
 Otro, D. Fernando Gómez Manzano (1.652.313).
 Otro, D. Arturo Galende Palacios (11.620.209).
 Otro, D. Antonio Hoya Sánchez (8.065.893).
 Otro, D. Valentín Hidalgo García (24.942.787).
 Otro, D. Gabriel Medina Sanz (978.693).
 Otro, D. Diego Burdallo García (6.825.292).
 Otro, D. Francisco Ortega Muñoz (978.787).
 Otro, D. Antonio Jiménez Silles (23.549.773).
 Otro, D. Jesús Pardos Ramón (17.801.658).
 Otro, D. Manuel Sabaniel Morales (23.718.346).
 Otro, D. Enrique Benito Peco (14.357.083).
 Otro, D. Francisco Martínez Molina (23.571.159).

Otro, D. Antonio Troyano Medina (50.391.847).
 Otro, D. Basilio Míguez González (34.692.226).
 Otro, D. Bartolomé González Amaro (34.485.462).
 Otro, D. Juan Cobo Corcés (1.070.589).
 Otro, D. Anastasio Hidalgo Ahijado (41.314.260).
 Otro, D. Lino Nódar Rodríguez (10.750.689).
 Otro, D. Carlos Lendines Molina (45.244.332).
 Otro, D. Feliciano Iglesias Sánchez (7.898.808).
 Otro, D. Pedro Ramos Hitos (27.778.449).
 Otro, D. José García González Moya (978.799).
 Otro, D. Justo Carbajo Martín (978.718).
 Otro, D. Pedro Ceballos Gata (8.417.666).
 Otro, D. Victoriano Avila Díaz (1.652.247).
 Otro, D. Andrés Diéguez Paz (35.216.654).
 Otro, D. Antonio Santiago Tarifa (77.053.841).
 Otro, D. Vicente Orvay Orvay (41.338.712).
 Otro, D. Ricardo Fuentes Brieva (6.871.910).
 Otro, D. Pedro Garrote Núñez (10.145.239).
 Otro, D. Francisco Montesinos Zurita (25.263.977).
 Otro, D. Pedro Calero Pérez (978.765).
 Otro, D. Lucio Merino Fernández (13.636.691).
 Otro, D. José Jiménez Gómez (23.725.657).
 Otro, D. Alejandro Viejo García (9.618.704).
 Otro, D. Salvador Rodríguez Prieto (7.922.756).
 Otro, D. Antonio Pintado Pablo (11.647.176).
 Otro, D. Modesto Garrido Latorre (16.682.318).
 Otro, D. Cecilio López Nieto (6.419.665).

Convocados por oposición

Sargento primero D. Antonio Muñoz Ruiz (28.235.379), con 8,018 de calificación.
 Otro, D. Luis Miguel Fernández (1.652.183), con 7,840 de calificación.
 Otro, D. Santiago Quiñones Cerezo (1.651.432), con 7,790 de calificación.
 Otro, D. Manuel Fernández Luaces (1.652.375), con 7,769 de calificación.
 Otro, D. Luis Caja Sánchez (4.085.307), con 7,627 de calificación.
 Otro, D. Faustino Ramírez Barreto (42.533.305), con 7,351 de calificación.
 Otro, D. José López Díaz (223.335), con 7,343 de calificación.
 Otro, D. Feliciano García Pradillo (15.143.529), con 7,327 de calificación.
 Otro, D. Jesús Pascual Martín (11.654.746), con 7,176 de calificación.
 Otro, D. Ramón Jiménez Rueda

(23.590.950), con 7,104 de calificación.

Otro, D. Amador Pérez Viñuela (11.631.451), con 7,039 de calificación.

Brigada D. Máximo Sagredo Sagredo (15.077.614), con 6,788 de calificación.

Sargento primero D. José Hierrezuelo Bermúdez (25.017.262), con 6,523 de calificación.

Madrid, 2 de julio de 1982.

OLIART SAUSSOL

Bajas

9.084

Orden 120/9.084/82

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, ha fallecido en Moncada y Reixach, Barcelona, el día 29 de junio último, el sargento de dicho Cuerpo D. Francisco Díaz Sánchez Martínez (6.783.587), que se hallaba destinado en la 411 Comandancia de aquella capital, tráfico.

Madrid, 2 de julio de 1982.

OLIART SAUSSOL

9.085

Orden 120/9.085/82

Causa baja en la Guardia Civil, en fin de junio de 1982, como comprendido en el apartado 3.º del artículo 1.º del Real Decreto número 353/1977, de 25 de febrero («Diario Oficial» núm. 58), el guardia segundo de dicho Cuerpo Jesús Puente Herrero (13.094.544), del 53 Tercio (Burgos), quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley General del Servicio Militar y como retirado a los solos y únicos efectos de los derechos pasivos que le pudieran corresponder.

Madrid, 2 de julio de 1982.

OLIART SAUSSOL

SUBSECRETARIA DE POLITICA DE DEFENSA

Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social



RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS

Orden 111/00855/1982, de 27 de abril, por la que se dispone el cumpli-

miento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 10 de febrero de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cesidio Linares Vergara, capitán Médico de Sanidad Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Cesidio Linares Vergara, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo de Justicia Militar de 5 de noviembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 10 de febrero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por don Cesidio Linares Vergara, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, lo anulamos por contrario a derecho y declaramos el que tiene a que se le señale el haber pasivo con el noventa por ciento de la base reguladora, con imposición de costas a la Administración.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1982.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/00856/1982, de 27 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 27 de enero de 1982 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gonzalo Torrebejano Milla, ex cabo mecánico de Aviación.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Gonzalo Torrebejano Milla, ex cabo mecánico de Aviación, quien postula por sí mismo y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supre-

mo de Justicia Militar de 10 de octubre de 1979 y 23 de enero de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 27 de enero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Gonzalo Torrebejano Milla, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar (Sala de Gobierno) de diez de octubre de mil novecientos setenta y nueve y veintitrés de enero de mil novecientos ochenta, sobre señalamiento de haberes pasivos al recurrente con base en el Decreto-Ley seis/mil novecientos setenta y ocho, a que estas actuaciones se contraen, debemos anular y anulamos los referidos acuerdos, por su disconformidad a derecho, declarando el derecho del demandante a que se efectúe nuevo señalamiento de retiro, fijándose en el noventa por ciento de la base reguladora correspondiente, con las consecuencias económicas inherentes a tal declaración. Respecto a costas no ha lugar a expresa imposición de las mismas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1982.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del BOE. núm. 142, 18-6-1982.)

Orden 111/00785/1982, de 6 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 20 de enero de 1982 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Estéban Punset Berga, brigada de Infantería.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Estéban Punset Berga, brigada de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de diciembre de 1979 y 11 de junio de 1980, se ha dictado senten-

cia con fecha 20 de enero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso promovido por don Estéban Punset Berga, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve y once de junio de mil novecientos ochenta, éste último, resolviendo el recurso de reposición interpuesto, por los que señalaban al recurrente el sesenta por ciento del sueldo regulador como haber pasivo, debemos anular y anulamos los mismos y en su lugar, declaramos que el recurrente tiene derecho a que le sea fijado el haber pasivo en el noventa por ciento de la base reguladora y, en su consecuencia, condenamos a la Administración a estar y pasar por esta declaración, con expresa imposición de costas a la misma.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el punto 3.º del artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1982.—P. D., el Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/00818/1982, de 26 de abril por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 9 de febrero de 1982 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Lorenzo Olivar Ruiz, Oficial de Aeronáutica Naval, en situación de retirado.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Lorenzo Olivar Ruiz, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de abril y 5 de noviembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 9 de febrero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por don Lorenzo Olivar Ruiz, contra acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de veintitres de abril

de mil novecientos ochenta y cinco de noviembre de mil novecientos ochenta, éste último resolviendo el recurso de reposición interpuesto, por los que señalaban al recurrente el sesenta por ciento del sueldo regulador como haber pasivo, debemos enular y anular los mismos y en su lugar declaramos que el recurrente tiene derecho a que le sea fijado el haber pasivo en el noventa por ciento de la base reguladora y en su consecuencia condenamos a la Administración a estar y pasar por esta declaración, con expresa imposición de costas a la misma.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1982.—Por delegación, el Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/819/1982, de 26 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 26 de febrero de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel García Caamaño, auxiliar primero de Electricidad y Torpedos de la Armada.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante don Angel García Caamaño, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, que desestimó el recurso de reposición contra el que le señalaba el haber pasivo se ha dictado sentencia con fecha 26 de febrero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimamos el recurso promovido por don Angel García Caamaño, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, que desestimó el recurso de reposición contra el que le señalaba el haber pasivo, que anulamos, y en su lugar declaramos el que

tiene a que el haber pasivo se ha fijado en el noventa por ciento de la base reguladora, todo ello con imposición de costas a la Administración.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1982.—Por delegación, el Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/00821/1982, de 26 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 29 de enero de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Víctor Barahona Vacas, músico militar retirado.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Víctor Barahona Vacas, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de abril de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 29 de enero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Víctor Barahona Vacas, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de veintitres de abril de mil novecientos ochenta, declaramos nulo tal acuerdo y, en consecuencia, disponemos que dicha Sala de Gobierno debe hacer nuevo señalamiento de haber pasivo al actor, conforme a los factores de empleo de músico de primera, asimilado a brigada, grado y diez trienios (dos de proporcionalidad tres, y ocho de proporcionalidad seis), y aplicando a la base reguladora el porcentaje del noventa por ciento, condenando a la Administración a estar y pasar por esta declaración con efectos retroactivos desde la fecha inicial de la pensión de retiro y con expresa condena a la

Administración de las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1982.—Por delegación, el Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/00822/1982, de 26 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 16 de febrero de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Botella López, brigada de Infantería, retirado.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Botella López, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de diciembre de 1979 y de 5 de noviembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 16 de febrero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, al estimar el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Antonio Botella López, brigada de Infantería retirado con el sueldo de capitán, contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, que señalaron su haber pasivo de retiro en las treinta centésimas del regulador, los anulamos en ese particular por ser contrarios del ordenamiento jurídico, y en su lugar declaramos el derecho del recurrente a que se le fije su pensión de retiro en el noventa por ciento del regulador; manteniendo los demás puntos de las resoluciones impugnadas, como en la demanda se solicita; todo ello con imposición de las costas causadas en este recurso a la Administración demandada por su notoria temeridad al oponerse a la demanda.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1982.—Por delegación, el Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social, *Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus*.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/00823/1982, de 26 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 28 de enero de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Alonso Herrán, brigada de Infantería.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Jesús Alonso Herrán, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado con acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de febrero de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 28 de enero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Alonso Herrán, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta, denegando el de reposición formulado contra el de veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, declaramos nulo tal acuerdo y, en consecuencia, disponemos que dicha Sala de Gobierno debe hacer nuevo señalamiento de haber pasivo al actor conforme a los factores de empleo de capitán, grado y doce trienios (uno de proporcionalidad tres, cuatro de proporcionalidad seis y siete de proporcionalidad diez), y aplicando a la base reguladora el porcentaje del noventa por ciento, condenando a la Administración a estar y pasar por esta declaración con efectos retroactivos desde la fecha inicial de la pensión de retiro, y con expresa condena a la Administración de las costas de este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1982.—Por delegación, el Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social, *Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus*.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/00824/1982, de 26 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 27 de enero de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Diego Lara Lorenzo, sargento de Artillería.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Diego Lara Lorenzo, sargento de Artillería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado con acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 31 de agosto de 1979 y 5 de noviembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 27 de enero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que estimando el recurso promovido por don Diego Lara Lorenzo contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve y cinco de noviembre de mil novecientos ochenta, éste último resolviendo el recurso de reposición interpuesto, por los que señalaban al recurrente como haber pasivo el treinta por ciento del haber regulador, debemos anular y anulamos los mismos y en su lugar declaramos que el recurrente tiene derecho a que le sea fijado el haber pasivo en el noventa por ciento de la base reguladora y en su consecuencia condenamos a la Administración a estar y pasar por esta declaración, con imposición de costas a la misma.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo

establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1982.—Por delegación, el Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social, *Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus*.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/00825/1982, de 26 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 27 de enero de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eusebio González Berruezo, cabo de la Armada.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Eusebio González Berruezo, cabo de la Armada, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 19 de noviembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 27 de enero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por Eusebio González Berruezo, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, que desestimó el recurso de reposición contra el que le señalaba el haber pasivo, que anulamos, y en su lugar declaramos el que tiene a que el haber pasivo le sea fijado en el noventa por ciento de la base reguladora, todo ello con imposición de costas a la Administración.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1982.—Por delegación, el Secretario general pa-

ra Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/00826/1982, de 26 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 3 de febrero de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José García Simarro, sargento de La Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José García Simarro, sargento de la Guardia Civil, quien postula por sí mismo y de otra como demandada la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de agosto de 1979 y 5 de noviembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 3 de febrero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso interpuesto por don José García Simarro, sargento de la Guardia Civil en situación de retirado, contra acuerdos de dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y nueve y cinco de noviembre de mil novecientos ochenta, emanados del Consejo Supremo de Justicia Militar, que señalaron haber pasivo de retiro al recurrente en virtud del Decreto-ley seis/mil novecientos setenta y ocho, a que estas actuaciones se contraen, debemos anular como anulamos los expresados acuerdos, por ser disconformes a derecho, y en su lugar declaramos el derecho del demandante a que se le efectúe nuevo señalamiento de haber pasivo con el porcentaje del noventa por ciento (90 por 100), sobre la base reguladora correspondiente, con las inherentes consecuencias económicas. Imponemos expresamente las costas causadas a la Administración demandada.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de abril de 1982.—Por delegación, el Secretario General pa-

ra Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/00827/1982, de 26 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 10 de febrero de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gabino Iglesias Fernández, teniente farmacéutico.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Gabino Iglesias Fernández, teniente farmacéutico, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 12 de junio de 1979 y 11 de febrero de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 10 de febrero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso interpuesto por don Gabino Iglesias Fernández, teniente farmacéutico retirado, contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de doce de junio de mil novecientos setenta y nueve y once de febrero de mil novecientos ochenta, debemos anular y anulamos dichos actos como contrarios a derecho en el extremo que ha sido impugnado, y declaramos el derecho del actor a que le sea señalada nueva pensión con arreglo al noventa por ciento del sueldo regulador que le fue reconocido con los efectos económicos consiguientes.

Se imponen las costas causadas a la Administración.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1982.—Por delegación, el Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/00828/1982, de 26 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 2 de febrero de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gregorio Martínez Hernández, brigada de Infantería.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Gregorio Martínez Hernández, brigada de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada a Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 12 de febrero y 25 de junio de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 2 de febrero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso interpuesto por don Gregorio Martínez Hernández, brigada de Infantería retirado, contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de doce de febrero y veinticinco de junio de mil novecientos ochenta antes citados, debemos anular y anulamos tales actos como contrarios a derecho en el extremo impugnado y declaramos el derecho del recurrente a que le sea señalada nueva pensión con arreglo al noventa por ciento del sueldo regulador que le fue reconocido, con los efectos económicos consiguientes.

Se imponen las costas causadas a la Administración.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1982.—Por delegación, el Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/00829/1982, de 26 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 27 de enero de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por

don Carlos de Molina Rodríguez, teniente de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, con Carlos Molina Rodríguez, teniente de la Guardia Civil, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de enero y 5 de noviembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 27 de enero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Carlos de Molina Rodríguez contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de dieciséis de enero y cinco de noviembre de mil novecientos ochenta, este dictado en trámite de reposición, por los que señalaba al recurrente como haber pasivo el sesenta por ciento del sueldo regulador, debemos enular y anulamos dichos acuerdos por no ser conformes a derecho y en su lugar declaramos que el demandante tiene derecho a que le sea fijado el haber pasivo en el noventa por ciento de la base reguladora reconocido en los acuerdos expresados. Con expresa imposición de costas a la Administración.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de abril de 1982.—Por delegación, el Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/00830/1982, de 26 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 4 de febrero de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan López Cases, sargento de Infantería.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tri-

bunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Juan López Cases, quien postula por sí mismo, y de otra, como de mandada, la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de enero y 5 de noviembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 4 de febrero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan López Cases, en su propio nombre, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de dieciséis de enero y cinco de noviembre de mil novecientos ochenta, por los que, respectivamente, se determinó el haber pasivo del recurrente y se confirmó en reposición el anterior, debemos declarar y declaramos no conformes a derecho y anulamos dichos acuerdos en cuanto al porcentaje del sueldo regulador, que ha ser el noventa en vez del treinta, efectuándose nuevo señalamiento con sujeción a esto, con expresa imposición de costas a la Administración.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1982.—Por delegación, el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/00831/1982, de 26 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 9 de febrero de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramiro Leira Díaz, músico de tercera de Infantería.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Ramiro Leira Díaz, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública representada y defendida por el abogado del Estado, contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 31 de julio de 1979 y 5 de noviem-

bre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 9 de febrero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramiro Leira Díaz, músico de tercera de la Armada retirado, con sueldo de sargento, contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve y cinco de noviembre de mil novecientos ochenta, las que anulamos por contrariar a derecho en cuanto señalan la pensión de retiro del recurrente en el sesenta por ciento del haber regulador, y declaramos en su lugar dicha pensión consistirá en el noventa por ciento de tal regulador, manteniendo los demás pronunciamientos de los citados acuerdos, con la modificación que resulta de esa rectificación; condenando en costas a la Administración, por su notoria temeridad al oponerse a la demanda.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1982.—Por delegación, el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/00832/932, de 26 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 3 de febrero de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel López González, ex cabo mecánico de Aviación.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Manuel López González, ex cabo mecánico de Aviación, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de octubre de 1979 y 20 de febrero de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 3 de febrero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recur-

so intrepuesto por don Manuel López González, cabo mecánico de Aviación, retirado, contra los acuerdos de diez de octubre de mil novecientos setenta y nueve y veinte de febrero de mil novecientos ochenta, de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, en el extremo del porcentaje, aplicado para la fijación de su haber pasivo, debemos anular y anulamos tales actos en dicho punto como contrarios a derecho y en su lugar declaramos que procede señalar al actor nueva pensión arregio al noventa por ciento del sueldo regulador que le fue reconocido, con efectos económicos desde el uno de abril de mil novecientos setenta y ocho. Se imponen a la Administración las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1982.—Por delegación, el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, *Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus*.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/00833/1982, de 26 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 5 de febrero de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Isasi García, capitán de Intendencia.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Eduardo Isasi García, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 4 de julio de 1979 y 5 de noviembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 5 de febrero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Isasi García contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de cuatro de julio de 8mil novecientos setenta y nueve y

cinco de noviembre de mil novecientos ochenta, debemos declarar y declaramos estas resoluciones nulas; consecuentemente disponemos que dicha Sala de Gobierno debe Señalar al recurrente nuevos haberes pasivos teniendo en cuenta, además de los factores no debatidos el porcentaje del noventa aplicable a la base reguladora, e imponemos a la Administración las costas causadas en el recurso.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1982.—Por delegación, el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, *Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus*.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/00838/1982, de 26 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 15 de febrero de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fidel Rivero Meneses, teniente de Caballería, retirado.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Fidel Rivero Meneses, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de agosto de 1979 y 11 de noviembre de 1980, entre partes, de una, como demandante, don Fidel Rivero Meneses se ha dictado sentencia con fecha 15 de febrero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Fidel Rivero Meneses, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y nueve y de diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta, sobre haber pasivo de retiro dimanante del Decreto-ley seis/mil novecientos setenta y ocho, debemos anular y anulamos los referidos acuerdos, como disconformes a derecho y en su lugar declaramos el derecho del recu-

rrente a que se le efectúe nuevo señalamiento de pensión de retiro con porcentaje del noventa por ciento sobre la base correspondiente, con especial condena en costas a la Administración

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1982.—Por delegación, el Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social, *Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus*.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/00839/1982, de 26 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 24 de febrero de 1982 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isidro García Serrano, brigada de Infantería, retirado.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Isidro García Serrano, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 12 de noviembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 24 de febrero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Isidro García Serrano, contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar por los que señalaba el recurrente como haber pasivo el sesenta por ciento del sueldo regulador, debemos anular y anulamos dichos acuerdos recurridos, por no ser conformes a derecho y en su lugar declaramos que el demandante tiene derecho a que le sea fijado el haber pasivo en el noventa por ciento de la base reguladora reconocida en los acuerdos impugnados; con expresa imposición de costas a la Administración.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección

Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1982.—Por delegación, el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/00840/1982, de 26 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 10 de febrero de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Hermenegildo Hidalgo Gutier, sargento de Caballería, retirado.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Hermenegildo Hidalgo Gutier, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 10 de abril de 1980 y 5 de noviembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 10 de febrero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Hermenegildo Hidalgo Gutier, sargento de Caballería, retirado, con sueldo de teniente, contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de diez de abril y cinco de noviembre de mil novecientos ochenta, que fijaron su haber de retiro las que anulamos por contrarias a derecho, en cuanto señalaban la pensión de retiro del recurrente en el sesenta por ciento del haber regulador, y declaramos en su lugar que dicha pensión consistirá en el noventa por ciento de tal regulador, manteniendo los demás pronunciamientos de los citados acuerdos con la modificación que resulta de esa rectificación; condenando en costas a la Administración, por su notoria temeridad al oponerse a la demanda.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1982.—Por delegación, el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/00841/1982, de 26 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 19 de diciembre de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio García Tena, guardia civil.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Antonio García Tena, guardia civil, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de 27 de septiembre de 1979 del Consejo Supremo de Justicia Militar, se ha dictado sentencia con fecha 19 de diciembre de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Raso Corujo, en nombre de don Antonio García Tena, contra el acuerdo de veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve del Consejo Supremo de Justicia Militar, confirmatorio en reposición del dictado el veintiocho de mayo anterior, debemos declarar y declaramos anulados ambos así como que el actor tiene derecho a que se el fije el haber pasivo que le corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley de trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de abril de 1982.—P. D., el Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/00842/1982, de 26 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 20 de enero de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Lorenzo García Gómez, cabo de Infantería.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Lorenzo García Gómez, cabo de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de enero y 8 de julio de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 20 de enero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Lorenzo García Gómez, retirado con el empleo de brigada, contra las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar, Sala de Gobierno, de veintitres de enero y ocho de julio de mil novecientos ochenta, que fijaron la pensión de retiro del recurrente en el treinta por ciento de su haber regulador, los que anulamos por ser contrarios al ordenamiento jurídico, y en su lugar acordamos que la pensión pasiva del actor habrá de fijarse en el noventa por ciento de dicho regulador, manteniendo los demás pronunciamientos de los acuerdos impugnados, condenando a la Administración a que cumpla lo acordado con efectos económicos desde el uno de abril de mil novecientos setenta y ocho con las sucesivas actualizaciones; y con expresa condena en costas a la Administración por su temeridad al oponerse a la demanda.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1982.—P. D., el Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/00843/1982, de 26 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 21 de enero de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Adolfo Gala Gutiérrez, carabinierno.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Adolfo Gala Gutiérrez, carabinierno retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 21 de enero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Adolfo Gala Gutiérrez, carabinierno retirado, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de cinco de noviembre de mil novecientos ochenta que rechazó la reposición de su anterior señalamiento de haber pasivo al actor, debemos anular y anulamos tales actos como contrarios a derecho en el único extremo impugnado y declaramos el derecho del recurrente a que le sea señalada nueva pensión con arreglo al noventa por ciento del sueldo regulador que le fue reconocido con los efectos económicos consiguientes. Se imponen las costas causadas a la Administración demandada.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1982.—P. D., el Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/00844/1982, de 26 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 8 de febrero de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Espín García, sargento de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Espín García, sargento de la Guardia Civil, retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, se ha dictado sentencia con fecha 8 de febrero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Antonio Espín García, sargento de la Guardia Civil retirado, contra acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de doce de febrero y trece de mayo de mil novecientos ochenta, debemos anular y anulamos tales actos como contrarios a derecho en el único extremo impugnado que se refiere al porcentaje, y declaramos el derecho del actor a que le sea señalada nueva pensión con arreglo al porcentaje del noventa por ciento del sueldo regulador que le fue reconocido con los consiguientes efectos económicos.

Se imponen las costas causadas a la Administración.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1982.—P. D., el Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/00845/1982, de 26 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 18 de febrero de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eusebio Boy Bergés, sargento de Infantería.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única

instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Eusebio Boy Bergés, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de noviembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 18 de febrero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por don Eusebio Boy Bergés, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo Militar, que señaló su haber pasivo, de diecinueve de noviembre de 1980, lo anulamos por contrario a derecho, y declaramos el que tiene a que se le señale con el noventa por ciento de la base reguladora, con imposición de costas a la Administración.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1982.—P. D., el Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/00858/1982, de 29 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 12 de marzo de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Gil García, teniente de Intendencia.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Luis Gil García, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de febrero, y 18 de julio de 1979 y 18 de febrero de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 12 de marzo de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Gil García, con-

tra resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de veintisiete de febrero y dieciocho de julio de mil novecientos setenta y nueve y dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y uno, debemos declarar y declaramos nulas estas resoluciones; consecuentemente disponemos que dicha Sala de Gobierno debe señalar al recurrente nuevos haberes pasivos teniendo en cuenta, además de los factores no debatidos el porcentaje del noventa aplicable a la base reguladora; e imponemos a la Administración las costas causadas en el recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1982.—P. D., el Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/00859/1982, de 29 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 3 de febrero de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Román Jiménez, ex auxiliar segundo de Artillería de la Armada.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Juan Román Jiménez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 5 de noviembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 3 de febrero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por don Juan Román Jiménez, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, lo anulamos por contrario a derecho, y declaramos el que tiene a que se le señale el haber pasivo en el noventa por ciento de la base reguladora, con imposición de costas a la Administración.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección

Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1982.—P. D., el Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/00860/1982, de 29 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 23 de febrero de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Matz Gutiérrez, teniente de Infantería.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Matz Gutiérrez, teniente de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 14 de marzo de 1979 y 5 de febrero de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 23 de febrero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimando el recurso interpuesto por don José Matz Gutiérrez, teniente de Infantería en situación de retirado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de catorce de marzo de mil novecientos setenta y nueve y cinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno, sobre haber pasivo de retiro dimanante del Decreto-ley seis/mil novecientos setenta y ocho; a que estas actuaciones se contraen, debemos anular y anulamos los referidos acuerdos, por ser disconformes a derecho, y en su lugar declaramos el derecho del actor a que le efectúe nuevo señalamiento de pensión de retiro con porcentaje del noventa por ciento (90 por 100), sobre la corespondiente base o haber regulador, con las obligadas consecuencias económicas Con especial imposición de costas a la Administración.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo

establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1982.—P. D., el Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/00861/1982, de 29 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 8 de febrero de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Camargo Díez, cabo de Sanidad Militar, retirado.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Angel Camargo Díez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de enero de 1980 y 18 de junio de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 8 de febrero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por don Angel Camargo Díez, contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y dieciocho de junio de mil novecientos ochenta, este último resolviendo recurso de reposición interpuesto por los que señalaba al recurrente el treinta por ciento del sueldo regulador, como haber pasivo, debemos anular y anulamos los mismos, y en su lugar declaramos que el recurrente tiene derecho a que le sea fijado el haber pasivo en el noventa por ciento de la base reguladora y en su consecuencia condenamos a la Administración a estar y pasar por esta declaración, con expresa imposición de costas a la misma.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo se cumpla

en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1982.—P. D., el Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del BOE. núm. 143, de 16-6-1982.)

Orden 111/00.800/1982, de 7 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 30 de junio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Remigio Núñez Moreno, capitán honorario de Infantería, caballero mutilado permanente.

Excmos. Sres.: En el recurso con-

tencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Remigio Núñez Moreno, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 23 de junio y 28 de agosto de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 30 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fállamos: Que estimamos el recurso interpuesto por don Remigio Núñez Moreno contra resolución del Ministerio de Defensa de veintitrés de junio y veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho que anulamos, declarando que le corresponde percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función por el período comprendido entre el uno de enero de mil novecientos setenta y dos hasta el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro, ambos inclusive, condenando a la Ad-

ministración a que practique la liquidación que corresponda a tal período y abone al recurrente la cantidad que resulte, sin costas. Firmado y rubricado.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el punto 3.º del artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 7 de abril de 1982.—Por delegación, el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa y General-Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

(Del BOE. núm. 146 de 19-6-82).



M A R I N A

Orden ministerial delegada número 437/191/82.—A propuesta de la Subsecretaría de Defensa, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en el personal que a continuación se relaciona, vengo en concederle las recompensas que se expresan:

EJERCITO

Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco

Coronel de Artillería don Enrique Mayorga de Mendoza.

Coronel auditor don Valentín Prieto Herrero.

Teniente coronel de Ingenieros don Angel Olalla Rodríguez.

Teniente coronel de Intendencia don Vicente Mateo Canalejo.

Comandante de Infantería D. Luis Calero Torréns.

Comandante de Caballería don Joaquín Riera Morán.

Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco

Capitán de Artillería don Julián Camarero Senent.

Capitán de Ingenieros don Ricardo Martínez Isidoro.

Teniente del Cuerpo Auxiliar de Especialistas don Feliciano Castellanos Dueñas.

Teniente del Cuerpo Auxiliar de Especialistas don Juan Ramón Mari.

Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco

Subteniente especialista don Miguel Sánchez Liria.

Subteniente músico militar don Manuel Bevia Bernabéu.

Funcionario del Cuerpo General Auxiliar doña Mercedes Martín García.

Cruz del Mérito Naval de cuarta clase, con distintivo blanco

Cabo primero Guardia Civil don José Borrego Hernández.

Cabo primero Guardia Civil don Angel Jiménez Jiménez.

Cabo primero Guardia Civil don Francisco Parrilla Ginés.

Guardia segundo Guardia Civil don José Caballero Lara.

Guardia segundo Guardia Civil don Leonardo Gómez Bastante.

Guardia segundo Guardia Civil don Herminio Porto López.

Cabo primero Guardia Real don Moisés Pardo Calleja.

Cabo primero Guardia Real don Ignacio Centeno Ramos.

Cabo Guardia Real don Antonio Melgar Baladrón.

Cabo Guardia Real don Julián Mo-ya Villalón.

Cabo Guardia Real don Honorato Serrano Valbuena.

Guardia Real don José Mesa Varó.

Guardia Real don Fernando Pérez Granero.

Corneta Guardia Real don José Sánchez Morales.

Mención Honorífica sencilla

Capitán de Infantería don José Cabrera García.

Teniente de Artillería don Juan Antonio Pérez Torres.

Sargento primero Guardia Real don Manuel Castilla Gutiérrez.

Sargento de la Guardia Real don Juan Marfil Mendoza.

Cabo primero Guardia Real don Juan Egico San Antolín.

Cabo Guardia Real don José Moreno Esteban.

Cabo Guardia Real don Angel Ruiz Huertas.

Guardia Real don Urbanc García García.

Guardia Real don Feliciísimo Carrera Martín.

Guardia Real D. Magín Rodríguez Vázquez.

Guardia Real don Santiago Oliva Castaño.

Tambor Guardia Real don Francisco de la Llave Recio.

Madrid, 30 de junio de 1982.

Por delegación
El Almirante Jefe
del Estado Mayor de la Armada,
**SATURNINO SUANZES
DE LA HIDALGA**

Sres. ...

(Del DO. de Marina núm. 148, de 2 de julio de 1982.)